



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## Acta de Directorio N° 76

A los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2022, siendo las 13.30 hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) en su carácter de Presidente, el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

### 1. Aprobación de Concursos. Adjudicación. Rechazos. Servicios AM/FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**1.1. EX-2021-110761333- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a los solicitantes consignados en el Anexo IF-2022-13387132-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES que forma parte integrante de un todo de la presente Resolución, licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522, conforme los parámetros técnicos indicados. Rechazar a los solicitantes consignados en los Anexos identificados como IF-2021-117671543-APN-DNSA#ENACOM e IF-2021-117672358-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES que forman parte integrante de un todo de la presente Resolución, licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

**1.2. EX-2022-16007301- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la elevación del Proyecto de Decreto que:

Aprueba los actos del concurso público convocado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, mediante RESOL-2021-1298-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar a una persona humana o jurídica con fines de lucro, constituida o en formación, o jurídica sin fines de lucro regularmente constituida UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia de 1070 KHz., clase B, categoría II, con una potencia de 25/5 Kws., para los servicios diurno y nocturno respectivamente, identificada con la señal distintiva LR1, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Adjudica a la firma EL DESTAPE RADIO SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T. N° 30-71657137- 4), integrada por el señor Roberto Daniel NAVARRO (C.U.I.T. N° 30-13767055-1) con un ochenta por ciento (80%) de participación en la formación de la voluntad social, el señor Nicolás Ariel NAVARRO (C.U.I.T. N° 20-29388608- 4 ) y la señora María Florencia NAVARRO (C.U.I.T. N° 27-30925736-2) , con un diez por ciento (10%) de participación en la formación de la voluntad social, respectivamente, la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia de 1070 KHz., clase B, categoría II, con una potencia de 25/5 Kws, para los servicios diurno y nocturno respectivamente, identificada con la señal distintiva LR1, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Rechaza la oferta presentada por PRODUCCIONES POPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71646380-6).

Desestima la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO COOPERATIVA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71140620-0).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**1.3. EX-2017-20472352- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE LA COSTA (C.U.I.T. N° 30-71131643-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 209, frecuencia de 89.7 MHz., con categoría "G", para la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

## 2. CONCURSO SIMPLIFICADO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

### MISIONES

**2.1. EX-2021-67128549- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Iris Graciela SCHWARZ (C.U.I.T. N° 27-24637088-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.

- 2.2. EX-2021-67776703- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Jorge Fabián CONIL (C.U.I.T. N° 20-22286659-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría F, para la localidad de SAN IGNACIO, provincia de MISIONES.
- 2.3. EX-2021-68140488- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Ebergito Roque Argentino CANTERO (C.U.I.T. N° 20-24509054-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, para la localidad de ARISTOBULO DEL VALLE, provincia de MISIONES.
- 2.4. EX-2021-68169516- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Víctor Daniel GALARZA (C.U.I.T. N° 27-25976871-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de MONTECARLO, provincia de MISIONES, en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E.
- 2.5. EX-2021-68818701- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la COOPERATIVA DE PRODUCTOS REGIONALES CABURE-I LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71155850-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de CABURE-I, provincia de MISIONES, en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E.
- 2.6. EX-2021-68786388- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Susana Beatriz BRITZ (C.U.I.T. N° 27-34266789-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de PARAISO, provincia de MISIONES, en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., categoría E.
- 2.7. EX-2021-68629603- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Ramón Amílcar BERON (C.U.I.T. N° 20-17087209-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de MONTECARLO, provincia de MISIONES, en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E.

- 2.8. EX-2021-68612819- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Walter Rodolfo ANESTIADES (C.U.I.T. N° 20-21138413-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES, en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E.
- 2.9. EX-2021-68652638- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Mario Luis PROZAPAS (C.U.I.T. N° 20-22665901-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz., categoría E, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.
- 2.10. EX-2021-68786954- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Hugo Vicente MOLINAS (C.U.I.T. N° 20-16696870-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 297, frecuencia 107.3 MHz., categoría E, para la localidad de ELDORADO, provincia de MISIONES.
- 2.11. EX-2021-68813124- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Diego Martín BEJAR (C.U.I.T. N° 20-29813988-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de ELDORADO, provincia de MISIONES.
- 2.12. EX-2021-68860466- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Rolando Javier BIGALKE (C.U.I.T. N° 20-32176968-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 201, frecuencia 88.1 MHz., categoría E, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.
- 2.13. EX-2021-68875415- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Viviana Rosa ESPINDOLA (C.U.I.T. N° 27-25673425-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.

- 2.14. EX-2021-68971679- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Mauricio Ernesto ACEVEDO LEAL (C.U.I.T. N° 20-26558831-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de ELDORADO, provincia de MISIONES.
- 2.15. EX-2021-68977306- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Adrián Francisco Victoriano LOIK (C.U.I.T. N° 23-17090083-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de APOSTOLES, provincia de MISIONES.
- 2.16. EX-2021-69001826- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Dominga Catalina ARGAÑARAZ (C.U.I.T. N° 27-10934231-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de EL SOBERBIO, provincia de MISIONES.
- 2.17. EX-2021-69034557- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Maximiliano Miguel ROMERO (C.U.I.T. N° 20-36474583-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E, para la localidad de JARDIN AMERICA, provincia de MISIONES.
- 2.18. EX-2021-69036760- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Sebastián Orlando BARBARO (C.U.I.T. N° 20-36471522-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES.
- 2.19. EX-2021-69038339- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2021-612-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Sebastián Orlando BARBARO (C.U.I.T. N° 20-36471522-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN VICENTE, provincia de MISIONES.

## **BUENOS AIRES**

- 2.20. EX-2021-91362761- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Rechazar la oferta presentada por el señor Abel Florencio ARIAS (C.U.I.T. N° 20-16236099-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.21. EX-2021-89701052- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de MAR DE AJO, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.22. EX-2021-89706264- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.23. EX-2021-90704649- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Carlos Facundo BUCCI (C.U.I.T. N° 20-26601104-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., categoría E, para la localidad de ZARATE, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.24. EX-2021-90774690- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor César Miguel ACUÑA (C.U.I.T. N° 20-17346131-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de GENERAL JUAN MADARIAGA, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.25. EX-2021-90831006- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1) para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación

de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BATAN, provincia de BUENOS AIRES.

**2.26. EX-2021-91024543- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1) para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BATAN, provincia de BUENOS AIRES.

**2.27. EX-2021-91035335- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES.

**2.28. EX-2021-88801007- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emiliano ROSSI (C.U.I.T. N° 20-23252602-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL JUAN MADARIAGA, provincia de BUENOS AIRES.

**2.29. EX-2021-88407647- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Ezequiel DEL RIO CAPURRO (C.U.I.T. N° 20-27101085-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de BRAGADO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.30. EX-2021-90750634- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando TORRES (C.U.I.T. N° 20-30058937-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz., categoría E, para la localidad de BRAGADO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.31. EX-2021-89811519- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Francisco AMORES (C.U.I.T. N° 20-30351785-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL PRINGLES, provincia de BUENOS AIRES.

**2.32. EX-2021-90796418- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Gabriela Andrea PALOMINO (C.U.I.T. N° 27-21594414-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 243, frecuencia 96.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA RAMALLO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.33. EX-2021-88340492- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor German Ariel INTILÁNGELO (C.U.I.T. N° 20-20549626-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 271, frecuencia 102.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN ANDRES DE GILES, provincia de BUENOS AIRES.

**2.34. EX-2021-90305241- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guido D'EUFEFEMIA (C.U.I.T. N° 20-26457432-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de CLAROMECO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.35. EX-2021-90355072- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guido D'EUFEFEMIA (C.U.I.T. N° 20-26457432-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de ORENSE, provincia de BUENOS AIRES.

**2.36. EX-2021-90711076- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo GUIDI (C.U.I.T. N° 20-22808383-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de MAIPU, provincia de BUENOS AIRES.

**2.37. EX-2021-90454026- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021- 40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo Nicolás KEES (C.U.I.T. N° 20-25825043-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por



modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E, para la localidad de LAPRIDA, provincia de BUENOS AIRES.

**2.38. EX-2021-90750297- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Luis TORRES (C.U.I.T. N° 20-28872816-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de 9 DE JULIO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.39. EX-2021-89673652- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Andrés LUZZI (C.U.I.T. N° 20-29808130-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, para la localidad de CARLOS CASARES, provincia de BUENOS AIRES.

**2.40. EX-2021-90337480- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leonardo Gabriel ROMERO (C.U.I.T. N° 20-23700421-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de CHASCOMUS, provincia de BUENOS AIRES..

**2.41. EX-2021-88459122- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Ángel IBARRONDO (C.U.I.T. N° 20-26385888-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL DORREGO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.42. EX-2021-89764045- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Evangelina CLAVERIE (C.U.I.T. N° 27-33268691-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL JUAN MADARIAGA, provincia de BUENOS AIRES.

**2.43. EX-2021-88362597- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Laura BERNARDOTTI (C.U.I.T. N° 27-21525421-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación

audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA GENERAL SAVIO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.44. EX-2021-90743705- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mariano Miguel TOMATIS (C.U.I.T. N° 20-26845749-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., categoría E, para la localidad de NAVARRO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.45. EX-2021-89693219- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mario Alberto BUSTO (C.U.I.T. N° 20-33526068-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz., categoría E, para la localidad de CARLOS TEJEDOR, provincia de BUENOS AIRES.

**2.46. EX-2021-91030244- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES.

**2.47. EX-2021-90835144- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4) para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BATAN, provincia de BUENOS AIRES.

**2.48. EX-2021-89595668- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Roberto GALDOS (C.U.I.T. N° 20-12699702-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz., categoría E, para la localidad de CARLOS TEJEDOR, provincia de BUENOS AIRES.

## **ENTRE RIOS**

**2.49. EX-2021-83105079- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Agustín ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20- 33684631-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.50. EX-2021-83836664- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fabio Milton VIGNE (C.U.I.T. N° 20-31471705-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS.

**2.51. EX-2021-83832909- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Henderson LOPEZ DA CUNHA (C.U.I.T. N° 20-19078718-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS.

**2.52. EX-2021-84458229- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luciano Gastón MUÑOZ (C.U.I.T. N° 20-27425422-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CASEROS, provincia de ENTRE RIOS.

**2.53. EX-2021-84730528- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Teresa Noemí BOTAGLIA (C.U.I.T. N° 23-10405647-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RIOS.

**2.54. EX-2021-84785055- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sergio ARYA (C.U.I.T. N° 20-12623388-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JOSE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.55. EX-2021-84822958- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Ofelia Sara GOYA (C.U.I.T. N° 27-16994043-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.56. EX-2021-84835103- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Patricia Reina Elizabeth REYES CARDOZO (C.U.I.T. N° 27-32230142-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de BASAVILBASO, provincia de ENTRE RIOS.

**2.57. EX-2021-85001982- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL LA REDOTA (C.U.I.T. N° 30-71701798-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLAGUAY, provincia de ENTRE RIOS.

**2.58. EX-2021-85005875- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Andrés Erardo CEJAS (C.U.I.T. N° 20-13723707-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RIOS.

**2.59. EX-2021-85085202- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo Federico CUEVAS (C.U.I.T. N° 20-17296722-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLAGUAY, provincia de ENTRE RIOS.

**2.60. EX-2021-85087295- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Esteban Norberto RAU (C.U.I.T. N° 20-20096519-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.61. EX-2021-85125109- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Daniel Alejandro ALGARAÑA (C.U.I.T. N° 20-17167513-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VICTORIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.62. EX-2021-85133420- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gino Emanuel SEGURA (C.U.I.T. N° 20-34495705-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz., categoría E, para la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.63. EX-2021-85141369- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la entidad ASOCIACION CIVIL ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS (C.U.I.T. N° 30-71635642-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., categoría E, para la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS.

**2.64. EX-2021-85237357- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Yamila Elisabet SANTOS (C.U.I.T. N° 27-35718393-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR, provincia de ENTRE RIOS.

**2.65. EX-2021-85266153- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., categoría E, para la localidad de VICTORIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.66. EX-2021-85266131- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Mónica Griselda LEIVA (C.U.I.T. N° 27-17731118-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS.

**2.67. EX-2021-85254872- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Alberto SIGOT (C.U.I.T. N° 20-25604645-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 290, frecuencia 105.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JOSE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.68. EX-2021-85351186- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Humberto Ricardo NORES (C.U.I.T. N° 20-10218508-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E, para la localidad de URDINARRAIN, provincia de ENTRE RIOS.

**2.69. EX-2021-85363943- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Raúl Alejandro BULA (C.U.I.T. N° 20-18372289-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E, para la localidad de HERNANDARIAS, provincia de ENTRE RIOS.

**2.70. EX-2021-85372426- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Paola Delia Andrea ROBLES DUARTE (C.U.I.T. N° 27-30164641-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de GUALEGUAYCHU, provincia de ENTRE RIOS.

**2.71. EX-2021-85388439- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Christian Daniel ALBORNOZ (C.U.I.T. N° 20-27426295-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VICTORIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.72. EX-2021-85392146- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL ABRIENDO PUERTAS (C.U.I.T. N° 30-71689946-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROSARIO DEL TALA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.73. EX-2021-85393566- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pedro Hugo BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-14307787-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.74. EX-2021-85393909- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Gabriel GEREZ (C.U.I.T. N° 20-16896618-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS.

**2.75. EX-2021-85399523- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rita Mariela Noemí CORREA (C.U.I.T. N° 27-23880259-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 243, frecuencia 96.5 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA ELENA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.76. EX-2021-85422885- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27- 33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.77. EX-2021-85399646- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Norberto Sebastián MARIANI (C.U.I.T. N° 20-31724928-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.78. EX-2021-85420259- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GUALEGUAYCHU, provincia de ENTRE RIOS.

**2.79. EX-2021-85418559- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RIOS.

**2.80. EX-2021-85400876- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Gabriel GEREZ (C.U.I.T. N° 20-16896618-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.81. EX-2021-85417150- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RIOS.

**2.82. EX-2021-85415436- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUEBLO BRUGO, provincia de ENTRE RIOS.

**2.83. EX-2021-85413507- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO FUN.DE.I.H. (C.U.I.T. N° 30-71526861-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ALCARAZ, provincia de ENTRE RIOS.

**2.84. EX-2021-85413268- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Esteban Norberto RAU (C.U.I.T. N° 20-20096519-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.85. EX-2021-85409233- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.



Rechazar la oferta presentada por la señora Daiana Evelyn BARRIOS (C.U.I.T. N° 27-36651379-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA ELENA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.86. EX-2021-85407910- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Noelia Ayelén DUCHE (C.U.I.T. N° 27-33502794-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RIOS.

**2.87. EX-2021-85405700- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Luis VALDEZ (C.U.I.T. N° 20-12771995-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

**2.88. EX-2021-85964907- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Fernando Daniel CARDOSO (C.U.I.T. N° 20-18006857-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FEDERAL, provincia de ENTRE RIOS.

## CHACO

**2.89. EX-2021-83828119- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Andrés FERRANDO (C.U.I.T. N° 20-23685007-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, provincia del CHACO.

**2.90. EX-2021-83841661- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Andrés FERRANDO (C.U.I.T. N° 20-23685007-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz., categoría E, para la localidad de LA LEONESA, provincia del CHACO.

**2.91. EX-2021-84338840- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Elida Araceli VITTI (C.U.I.T. N° 27-12800754-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA ANGELA, provincia del CHACO.

**2.92. EX-2021-84345434- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fabián Bernardo DOPSLAFF (C.U.I.T. N° 23-16173515-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., categoría E, para la localidad de COTE LAI, provincia del CHACO.

**2.93. EX-2021-84374696- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Alberto TICHY (C.U.I.T. N° 20-20998447-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, provincia del CHACO.

**2.94. EX-2021-85198864- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION CENTRO CRISTIANO DE AVIVAMIENTO (C.U.I.T. N° 30-71506910-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA LEONESA, provincia del CHACO.

**2.95. EX-2021-85142093- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION CENTRO CRISTIANO DE AVIVAMIENTO (C.U.I.T. N° 30-71506910-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, provincia del CHACO.

**2.96. EX-2021-85192569- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION CENTRO CRISTIANO DE AVIVAMIENTO (C.U.I.T. N° 30-71506910-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO TIROL, provincia del CHACO.

**2.97. EX-2021-85149268- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Eugenio Víctor MORIENEGA (C.U.I.T. N° 20-28955466-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, para la localidad de FUERTE ESPERANZA, provincia del CHACO.

**2.98. EX-2021-85162725- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACIÓN CENTRO CRISTIANO DE AVIVAMIENTO (C.U.I.T. N° 30-71506910-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA.

**2.99. EX-2021-85384370- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Edgardo Martin OJEDA (C.U.I.T. N° 20-26984685-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, provincia del CHACO.

**2.100. EX-2021-85403107- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Edgardo Martin OJEDA (C.U.I.T. N° 20-26984685-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MACHAGAI, provincia del CHACO.

**2.101. EX-2021-85407139- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Horacio RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20-21813452-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, provincia del CHACO.

**2.102. EX-2021-85405721- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Edgardo Martin OJEDA (C.U.I.T. N° 20-26984685-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PRESIDENCIA ROCA, provincia del CHACO.

## SALTA

- 2.103.EX-2021-68784720- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION PADRE ERNESTO MARTEARENA (C.U.I.T. N° 30-70969600-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de SALTA, provincia homónima.
- 2.104.EX-2021-99543986- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Manuel Adolfo JUSTICIA CIPPITELLI (C.U.I.T. N° 20-33046689-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de LA MERCED, provincia de SALTA.
- 2.105.EX-2021-99707728- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Sebastián CORNEJO (C.U.I.T. N° 20-35270679-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA.
- 2.106.EX-2021-100006791- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Ariel Santiago TARCAYA (C.U.I.T. N° 20-27875652-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de AGUAS BLANCAS, provincia de SALTA.
- 2.107.EX-2021-100021639- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Brenda Anahí Belén SICLERA (C.U.I.T. N° 27-40328394-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz., categoría E, para la localidad de CAMPO SANTO, provincia de SALTA.
- 2.108.EX-2021-100028371- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Gustavo Ariel SCARNATTO (C.U.I.T. N° 20-21317456-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL GÜEMES, provincia de SALTA.

**2.109.EX-2021-100030890- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Alfredo MENDIETA (C.U.I.T. N° 20-28784464-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 255, frecuencia 98.9 MHz., categoría E, para la localidad de PICHANAL, provincia de SALTA.

**2.110.EX-2021-100032312- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sergio Miguel NUÑEZ (C.U.I.T. N° 20-20600078-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz., categoría E, para la localidad de CAFAYATE, provincia de SALTA.

**2.111.EX-2021-100389083- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Francisco Javier MATUS ASON (C.U.I.T. N° 20-20706822-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

**2.112.EX-2021-100381019- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Francisco Javier MATUS ASON (C.U.I.T. N° 20-20706822-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.113.EX-2021-100574653- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma GRUPO HECTOR JUSTO BRUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71708245-8), integrada por el señor Diego Iván BRUNO (C.U.I.T. N° 20-28996488-7), titular del VEINTE POR CIENTO (20%) del capital accionario; el señor Sebastián Justo BRUNO (C.U.I.T. N° 20-31340611-4), titular del VEINTE POR CIENTO (20%) del capital accionario; el señor Gustavo Matías BRUNO (C.U.I.T. N° 20-35134530-7), titular del VEINTE POR CIENTO (20%) del capital accionario y la señora Norma Lilian LIZARRAGA (C.U.I.T. N° 27-13105595-7), titular del CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital accionario;

una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de PICHANAL, provincia de SALTA.

**2.114.EX-2021-100868415- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Héctor Walter POLO SECO (C.U.I.T. N° 23-39783325-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.115.EX-2021-100998797- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar la señora Rosa Blanca JIMENEZ (C.U.I.T. N° 23-13520762-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

**2.116.EX-2021-101139355- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Luis RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20-20508083-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., categoría E, para la localidad de LOS TOLDOS, provincia de SALTA.

**2.117.EX-2021-101195614- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor David Rodolfo MANCILLA (C.U.I.T. N° 23-28612585-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 255, frecuencia 98.9 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL GÜEMES, provincia de SALTA.

**2.118.EX-2021-101224216- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Paola Marycell GUREVICH (C.U.I.T. N° 27-25193205-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EMBARCACION, provincia de SALTA.

**2.119.EX-2021-101425307- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Daniel Horacio ARGUELLO (C.U.I.T. N° 20-24351020-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL GALPON, provincia de SALTA.

**2.120.EX-2021-101448818- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Vicente CRUZ (C.U.I.T. N° 20-18197151-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAMPO QUIJANO, provincia de SALTA.

**2.121.EX-2021-101500446- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAFAYATE, provincia de SALTA.

**2.122.EX-2021-101504852- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.123.EX-2021-101509220- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CACHI, provincia de SALTA.

**2.124.EX-2021-101514495- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR

ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

**2.125.EX-2021-101528309- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Abel Elías ALANCAY (C.U.I.T. N° 20-13594750-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.126.EX-2021-101724656- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor René Fabián CARDOZO (C.U.I.T. N° 20-21315523-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de SALTA.

**2.127.EX-2021-101723946- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alejandro Pantaleón GUIÑEZ (C.U.I.T. N° 20-36802339-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de METAN, provincia de SALTA.

**2.128.EX-2021-101722881- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alfredo ATANACIO (C.U.I.T. N° 20-27610488-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA.

**2.129.EX-2021-101722683- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Florencia Gisel del Valle CONTRERAS (C.U.I.T. N° 27-35782708-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación



audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ENRIQUE MOSCONI, provincia de SALTA.

**2.130.EX-2021-101722639- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Daniel Desiderio RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-29046031-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA MERCED, provincia de SALTA.

**2.131.EX-2021-101721729- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Alba Sonia TILCA DE CARDOZO (C.U.I.T. N° 27-14488939-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS, provincia de SALTA.

**2.132.EX-2021-101719850- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Javier Carlos ROCCHETTI (C.U.I.T. N° 23-37511361-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAFAYATE, provincia de SALTA.

**2.133.EX-2021-101717745- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION EL JARDIN (C.U.I.T. N° 30-71686834-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL TALA, provincia de SALTA.

**2.134.EX-2021-101716096- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María del Valle ALEMAN (C.U.I.T. N° 27-28336798-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.135.EX-2021-101714574- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-

ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Dante Gabriel RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20- 28066255-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de HIPOLITO YRIGOYEN, provincia de SALTA.

**2.136.EX-2021-101712480- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Paula Raquel CHANTA (C.U.I.T. N° 27-24842254-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de GENERAL GÜEMES, provincia de SALTA.

**2.137.EX-2021-101710717- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Patricia Alejandra BLASCO (C.U.I.T. N° 27-18389501-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA CALDERILLA, provincia de SALTA.

**2.138.EX-2021-101709378- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Fabián Néstor Miguel GARCIA (C.U.I.T. N° 20-30190311-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.139.EX-2021-101708929- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Rosa DIAZ (C.U.I.T. N° 27-05727668-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.140.EX-2021-101707604- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cándido Blas IRADIS (C.U.I.T. N° 20-22945860-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de APOLINARIO SARAIVA, provincia de SALTA.

**2.141.EX-2021-101707365- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Silvia Beatriz GENES (C.U.I.T. N° 27-20210631-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 290, frecuencia 105.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.142.EX-2021-101578197- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Teófilo Cruz SORIANO (C.U.I.T. N° 20-23206842-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de SALTA.

**2.143.EX-2021-101613390- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Silvia Liliana VILTE (C.U.I.T. N° 27-34379759-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PAYOGASTA, provincia de SALTA.

**2.144.EX-2021-101621165- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Miguel Ángel FARFAN MARTINEZ (C.U.I.T. N° 20-21676266-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COLONIA SANTA ROSA, provincia de SALTA.

**2.145.EX-2021-101701719- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SALTA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71551156-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA CALDERA, provincia de SALTA.

**2.146.EX-2021-101631090- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Héctor Omar ROMANO (C.U.I.T. N° 20-20491496-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL JUAN SOLA, provincia de SALTA.

**2.147.EX-2021-101699191- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SALTA LIMITADA (FECOTRASA) (C.U.I.T. N° 30-71551156-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS, provincia de SALTA.

**2.148.EX-2021-101633975- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Matías Mauricio MACHADO PEREZ (C.U.I.T. N° 20-33593276-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de SALTA.

**2.149.EX-2021-101690543- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cristian Federico BORQUEZ (C.U.I.T. N° 20-31095233-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.150.EX-2021-101636537- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Víctor Gustavo JOSE (C.U.I.T. N° 20-17437302-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL JUAN SOLA, provincia de SALTA..

**2.151.EX-2021-101678125- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR

ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cristian Sebastián ACOSTA (C.U.I.T. N° 20-41445587-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

**2.152.EX-2021-101675941- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

**2.153.EX-2021-101641351- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Andrés Abelardo LISARDO (C.U.I.T. N° 20-17791354-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHICOANA, provincia de SALTA.

**2.154.EX-2021-101673196- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de METAN, provincia de SALTA.

**2.155.EX-2021-101643095- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Víctor Gustavo JOSE (C.U.I.T. N° 20-17437302-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA VICTORIA ESTE, provincia de SALTA.

**2.156.EX-2021-101670246- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y

explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, provincia de SALTA.

**2.157.EX-2021-101645111- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Darío Delfín ROMERO (C.U.I.T. N° 20-29805837-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de SALTA.

**2.158.EX-2021-101665583- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Norma Gabriela LEMOS (C.U.I.T. N° 27-28844236-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de SALTA.

**2.159.EX-2021-101649444- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Héctor Omar ROMANO (C.U.I.T. N° 20-20491496-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ANGASTACO, provincia de SALTA.

**2.160.EX-2021-101658674- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Elda Ester RUEDA (C.U.I.T. N° 27-21318359-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., categoría E, para la localidad de PROFESOR SALVADOR MAZZA, provincia de SALTA.

**2.161.EX-2021-101651349- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Francisco ARAMAYO (C.U.I.T. N° 20-40741211-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROSARIO DE LERMA, provincia de SALTA.

**2.162.EX-2021-102454068- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-

ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, provincia de SALTA.

**2.163.EX-2021-102448997- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

**2.164.EX-2021-102446531- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS LAJITAS, provincia de SALTA.

**2.165.EX-2021-102442386- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ, provincia de SALTA.

**2.166.EX-2021-102436841- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CACHI, provincia de SALTA.

**2.167.EX-2021-102513575- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Fernando ECHAZU (C.U.I.T. N° 20-28013527-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EMBARCACION, provincia de SALTA.

### 3. AUTORIZACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2021-66458102- -APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE LA PAQUITA (C.U.I.T. N° 30-65115327-8), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.1 MHz., canal 201, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, identificado con la señal distintiva LRN817, en la localidad de LA PAQUITA, provincia de CÓRDOBA.
- 3.2. EX-2021-96778062- -APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar al OBISPADO DE AÑATUYA (C.U.I.T. N° 30-55259020-8), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 91.1 MHz., canal 216, con Categoría E, identificado con la señal distintiva LRK831, en la localidad de SAN JOSÉ DEL BOQUERÓN, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.
- 3.3. EX-2021-71441667- -APN-AMEYS#ENACOM:** Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (C.U.I.T. N° 30-71498278-4), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 90.1 MHz., canal 211, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, identificado con la señal distintiva LRI937, en la localidad de VILLA TESEI, partido de HURLINGHAM, provincia de BUENOS AIRES.
- 3.4. EX-2021-102250824- -APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES (C.U.I.T. N° 30-65773336-5), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 97.9 MHz., canal 250, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, identificado con la señal distintiva LRT301, en la localidad de VILLA DOLORES, provincia de CÓRDOBA.
- 3.5. EX-2021-91112754- -APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN (C.U.I.T. N° 30-67033461-5), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, identificado con la señal distintiva LRF964, en la localidad de EPUYÉN, provincia del CHUBUT.

### 4. HABILITACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2021-40369165- -APN-DNSA#ENACOM:** Rectificar el Anexo de la RESOL-2019-1829-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF2019-20577716-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en cuanto omitió consignar la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH341, correspondiendo al mismo la Categoría E. Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por



modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH341, de la ciudad de RESISTENCIA, provincia del CHACO, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-1829-APN-ENACOM#JGM, a la ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA VOZ (C.U.I.T. N° 30-71008678-4), para operar en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Colón N° 276 de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 27' 22" y Longitud Oeste 58° 59' 07".

**4.2. EX-2020-88200044- -APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, de la firma TELECOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (C.U.I.T. N° 30-50015599-6), cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, para operar, en carácter de licenciatario operador, en el canal digital de televisión 27.1, Categoría B, formato de servicio full HD 1080, tasa de transmisión hasta 12 Mbit/s, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Avenida Fader N° 3469, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 31° 22' 53" y Longitud Oeste 64° 13' 34".

**4.3. EX-2021-85204896- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de MONTE CASEROS, provincia de CORRIENTES, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 1.350-AFSCA/15 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE GOYA (C.U.I.T. N° 30-54698808-9), para operar en la frecuencia 93.5 MHz., canal 228, Categoría F, identificado con la señal distintiva LRR861, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Demetrio Atamañuk 541 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30° 15' 09", Longitud Oeste: 57° 37' 38".

**4.4. EX-2021-21329621- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de BARADERO, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 2.616-ENACOM/16 a la MUNICIPALIDAD DE BARADERO (C.U.I.T. N° 30-99906160-1), para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Aráoz 993 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 48' 22", Longitud Oeste: 59° 30' 14".

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRS868.

**4.5. EX-2019-99105350- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de VILLA RÍO BERMEJITO, provincia del CHACO, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2020-1088-APN-ENACOM#JGM, al señor Dante Marcelo HAISS (C.U.I.T. N° 20-33614695-0), para operar en la frecuencia 95.5 MHz., canal 238, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Malvinas Argentinas N° 680, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 25° 38' 07" y Longitud Oeste 60° 15' 25".

Asignar al servicio habilitado en el Artículo primero de la presente, la señal distintiva LRR955.

**4.6. EX-2021-79492610- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRV422, de la localidad de PUEBLO BRUGO, provincia de ENTRE RÍOS, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-4710-APN-ENACOM#MM, al señor Juan Domingo MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-14714573-0), para operar en la frecuencia 89.7 MHz., canal 209, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la intersección de Esquina sin

número y la calle Rosario del Tala, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 31° 23' 01" y Longitud Oeste 60° 05' 18".

- 4.7. EX-2019-52111511- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK846, de la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2.112-AFSCA/12, al señor Héctor Justo BRUNO (C.U.I.T. N° 20-11197880-9), para operar en la frecuencia 98.7 MHz., canal 254, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Alvarado N° 540, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 23° 08' 02.96" y Longitud Oeste 64° 19' 26.97".
- 4.8. EX-2019-68401159- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN709, de la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 290-AFSCA/10, al señor Dino Félix SAMMITO (C.U.I.T. N° 20-24542182-7), para operar en la frecuencia 104.1 MHz., canal 281, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en Av. Alvear Oeste 422, PA, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 58' 41.25" y Longitud Oeste 67° 41' 40.10".
- 4.9. EX-2021-79492638- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS869, de la localidad de ALBERTI, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 644-AFSCA/15, al señor Leandro Victorio DUHALDE (C.U.I.T. N° 20-12696887-7), para operar en la frecuencia 92.3 MHz., canal 222, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Alsina 86, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 35° 02' 16" y Longitud Oeste 60° 16' 54".
- 4.10. EX-2019-55709169-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-10792911-APN-DNSA#ENACOM, EX-2020- 29677794-APN-ACYAD#ENACOM, EX-2019-74379491-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-59176821-APN- DNSA#ENACOM, EX-2019-74375856-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-105357706-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-61441187-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-73776632-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-72624778-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-55146096-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-105322836-APN-DNSA#ENACOM, EX-2017-25761899-APN-AMEYS#ENACOM, EX-2019-56183777-APNDNSA#ENACOM, EX-2019-92011421-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-35847853-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-105524827- APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-62406532-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-87060754-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-10875713-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-72752200-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-98797657-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-10879797-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-39871926-APN-SDYME#ENACOM, EX-2018-48300127-APN-SDYME# ENACOM y EX-2019-73550065-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia consignados en el Anexo identificado como IF-2022-30950327-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para operar en las frecuencias/canales y categorías, y con ubicación de sus estudios y plantas transmisoras conforme dicho Anexo.
- 4.11. EX-2019-90040476- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de ESPERANZA, provincia de SANTA FE, cuya autorización fuera otorgada mediante RESOL-2016-9678-E-APN-ENACOM#MCO a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del ARZOBISPADO DE SANTA FE (C.U.I.T. N° 30-53838876-5), para operar en la frecuencia 91.3 MHz., canal 217, Categoría F, identificado con la señal distintiva LRS946, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle 25 de Mayo N° 2127 de la citada localidad y provincia,

correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 26' 49", Longitud Oeste: 60° 56' 09".

- 4.12. EX-2019-89033577- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de PICO TRUNCADO, provincia de SANTA CRUZ, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 1034-ENACOM/16 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del DIOCESIS DE RÍO GALLEGOS (C.U.I.T. N° 33-55723857-9), para operar en la frecuencia 90.1 MHz., canal 211, Categoría F, identificado con la señal distintiva LRF915, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la intersección de la calle Santiago del Estero y Ruta Provincial 12 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 46° 47' 33" y Longitud Oeste 67° 56' 46".
- 4.13. EX-2021-30013292- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de ALEJANDRO ROCA, provincia de CÓRDOBA, cuya autorización fuera otorgada mediante RESOL-2017-3835-APN-ENACOM#MM a la MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA (C.U.I.T. N° 30-99909725-8), para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Vélez Sársfield N° 361 de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 21' 11" y Longitud Oeste 63° 42' 59".  
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT900.
- 4.14. EX-2021-93147669- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS984, de la localidad de LA PELADA, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-3803-APN-ENACOM#MM, al señor Claudio Germán BAUDUCCO (C.U.I.T. N° 20-22802227-7), para operar en la frecuencia 88.3 MHz., canal 202, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en Calle Pública sin número, Lote 1, Manzana 31, Parcela 4, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 30° 52' 03" y Longitud Oeste 60° 58' 28".
- 4.15. EX-2021-64206906- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS856, de la localidad de MAR AZUL, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 428-AFSCA/14, a la señora Romina Carina Natalia GREATTI (C.U.I.T. N° 27-26058341-2), para operar en la frecuencia 92.1 MHz., canal 221, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la intersección de las calles San Martín y Mar del Plata, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 37° 20' 23" y Longitud Oeste 57° 01' 47".
- 4.16. EX-2020-13432602- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS843, de la localidad de GENERAL VILLEGAS, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 62-AFSCA/14, al señor César Augusto DIUMENJO (C.U.I.T. N° 20-14530844-6), para operar en la frecuencia 88.9 MHz., canal 205, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle San Martín N° 475, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 35° 02' 03" y Longitud Oeste 63° 00' 56".
- 4.17. EX-2021-76930129- -APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ421, de la localidad de AGUARAY, provincia de SALTA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-

1760-APN-ENACOM#MM, al señor Carlos Alberto ROSA (C.U.I.T. N° 20-12306661-9), para operar en la frecuencia 88.3 MHz., canal 202, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Juana Manuela Gorriti N° 65, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 22° 14' 25" y Longitud Oeste 63° 44' 06".

- 4.18. EX-2019-75680232- -APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT304, de la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1043-AFSCA/13, al señor Inocencio Antonio CAPELLA (C.U.I.T. N° 20-14653626-4), para operar en la frecuencia 93.5 MHz., canal 228, Categoría F, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Sarmiento N° 69, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 31° 25' 05" y Longitud Oeste 64° 30' 17".
- 4.19. EX-2021-96779909- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI356, de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante Decreto N° 75/93 al OBISPADO DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-60971452-9), para operar en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, Categoría F, con sistema directivo al Sur, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Giribone N° 929 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 39' 58" y Longitud Oeste 58° 22' 56".
- 4.20. EX-2021-68591015- -APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de EL COLORADO, provincia de FORMOSA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-1717-APNENACOM#MM, rectificada por RESOL-2018-1410-APN-ENACOM#JGM, al señor Leonardo Octavio GARCÍA POCHÉLU (C.U.I.T. N° 20-20063231-2), para operar en la frecuencia 92.5 MHz., canal 223, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la intersección de las calles San Juan y Salta, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 26° 18' 20" y Longitud Oeste 59° 22' 09".
- 4.21. EX-2021-17279842- -APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS786, de la localidad de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-2097-APN-ENACOM#MM, a la señora María Alejandra MONSERRAT (C.U.I.T. N° 27-14081750-9), para operar en la frecuencia 105.9 MHz., canal 290, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Independencia N° 1106, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 13' 51" y Longitud Oeste 60° 20' 07".
- 4.22. EX-2021-89667230- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ386, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.648-AFSCA/11, a la señora Graciela GALLARDO (C.U.I.T. N° 27-12033124-3), para operar en la frecuencia 91.7 MHz., canal 219, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la Av. Colón Sur N° 392, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 47' 31" y Longitud Oeste 64° 16' 06".
- 4.23. EX-2020-74777987- -APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA,

cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-3606-APNENACOM#JGM, al señor Hernán Federico JUÁREZ (C.U.I.T. N° 20-31852913-3), para operar en la frecuencia 90.3 MHz., canal 212, Categoría F, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en Calle Público sin número, Lote 1, Manzana 24, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 31° 05' 11" y Longitud Oeste 64° 30' 41".

Asignar al servicio habilitado, la señal distintiva LRT879.

**4.24. EX-2021-05122913- -APN-SDYME#ENACOM** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK401, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, de cuya licencia resulta titular la señora María Trinidad MUÑOZ (C.U.I.T. N° 27-12074675-3), en virtud de la Resolución N° 1.918-COMFER/07, para operar en la frecuencia 94.9 MHz., canal 235, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en Avenida Colón Sur 392, de la citada ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 47' 32" y Longitud Oeste 64° 16' 06".

**4.25. EX-2021-32522427- -APN-DNSA#ENACOM** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de MÉDANOS, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante RESOL-2021-69-APN-ENACOM#JGM a la MUNICIPALIDAD DE VILLARINO (C.U.I.T. N° 30-99900650-3), para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle San Martín N° 29, y el de planta transmisora en la calle Moreno N° 41 de la citada localidad y provincia, correspondiendo a este último las coordenadas geográficas Latitud Sur 38° 49' 50" y Longitud Oeste 62° 41' 35".

Asignar al servicio habilitado en el Artículo primero de la presente, la señal distintiva LRV444.

**4.26. EX-2021-51564367- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de ZÁRATE, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante RESOL-2017-3845-APN-ENACOM#MM a la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-64761194-6), para operar en la frecuencia 88.9 MHz., canal 205, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle Rómulo Noya N° 868, locales 25/28 (Galería CADU) y el de planta transmisora en la calle Rivadavia N° 751 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo a este último las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 05' 42" y Longitud Oeste 59° 01' 29".

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRV443.

## 5. EXTINCION

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**5.1. EX-2021-57725802- -APN-AMEYS#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Daniel Rubén GAYDOU (C.U.I.T. N° 20-10180395-4), mediante RESOL-2018-4526-APN-ENACOM#MM, de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 105.5 MHz., canal 288, categoría G, en la localidad de BIALET MASSÉ, provincia de CÓRDOBA, identificado con la señal distintiva LRT815.

## 6. PRORROGAS Y TRANSFERENCIAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2021-113525895- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 298/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Andrea Fernanda PUIG INDART (C.U.I.T. N° 27-24666822-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP962, frecuencia 107.3 MHz., en la localidad de JUNÍN, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.2. EX-2021-113425078- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 1646/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Edgardo Ángel MUNCH (C.U.I.T. N° 20-20324901-3), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN925, frecuencia 91.3 MHz., en la localidad de VILLA MARÍA, provincia de CÓRDOBA.
- 6.3. EX-2021-113415186- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 3430/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Alcibiades René QUINTANA (C.U.I.T. N° 20-13057577-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP759, frecuencia 104.3 MHz., en la localidad de SAN JAVIER, provincia de SANTA FE.
- 6.4. EX-2021-113384116- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 3579/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Raúl Alberto BENÍTEZ (C.U.I.T. N° 20-07699035-3), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF775, frecuencia 93.5 MHz., en la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 6.5. EX-2021-113418448- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 4143/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Daniel Alberto VILLARREAL (C.U.I.T. N° 20-29255627-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT380, frecuencia 94.7 MHz., en la localidad de LA CALERA, provincia de CÓRDOBA.
- 6.6. EX-2021-113419858- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 5273/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el

otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Gastón Alejandro DÍAZ (C.U.I.T. N° 20-26900337-6), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF760, frecuencia 95.5 MHz., en la localidad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

- 6.7. EX-2021-113398090- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 16774/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Sandra Elizabeth SOSA (C.U.I.T. N° 27-21352769-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH818, frecuencia 92.5 MHz., en la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.
- 6.8. EX-2021-113436725- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 1305/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Osvaldo Agustín EGURZA (C.U.I.T. N° 20-08262791-0), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI732, frecuencia 102.3 MHz., en la localidad de CARCARAÑA, provincia de SANTA FÉ.
- 6.9. EX-2021-08410253- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 4519/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Aldo César CORBALÁN (C.U.I.T. N° 20-11645596-0), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK405, frecuencia 107.7 MHz., en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima.
- 6.10. EX-2021-113400135- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercidas las opciones al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de las licencias individualizadas, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Enrique Eduardo SCHUSTER (C.U.I.T. N° 23-12629972-9), titular de las licencias correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificados con las señales distintivas LRG747, frecuencia 93.3 MHz., y LRG748, frecuencia 92.9 MHz., en las localidades de VILLA REGINA y CIPOLLETTI, respectivamente, ambas de la provincia de RÍO NEGRO.
- 6.11. EX-2021-113428229- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Hernán Agustín EGURZA (C.U.I.T. N° 20-23834174-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de

radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF326, frecuencia 104.9 MHz., en la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

- 6.12. EX-2021-113460646- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 1326/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Norberto Daniel PELLEGRINI (C.U.I.T. N° 20-13320164-6), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI829, frecuencia 104.7 MHz., en la localidad de FIRMAT, provincia de SANTA FE.
- 6.13. EX-2021-113406300- -APN-SDYME#ENACOM y ENACOM N° 3581/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Susana ALONSO (C.U.I.T. N° 27-05218141-6), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP409, frecuencia 97.3 MHz., en la localidad de BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.14. EX-2021-113424539- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Liliana Olga PÉREZ (C.U.I.T. N° 27-22356705-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN821, frecuencia 100.3 MHz., en la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA.
- 6.15. EX-2021-113413852- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 12439/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Hugo Eduardo AZMAT (C.U.I.T. N° 20-17683964-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP360, frecuencia 97.3 MHz., en la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.16. EX-2021-113430011- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Mauricio Alexis TIBERI (C.U.I.T. N° 20-30070181-8), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ805, frecuencia 101.1 MHz., en la localidad de CAFAYATE, provincia de SALTA.
- 6.17. EX-2021-114233880- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Juan Eduardo VAN MORLEGAN (C.U.I.T. N°



20-08483759-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI445, frecuencia 91.7 MHz., en la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

- 6.18. EX-2021-113401652- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Julio Andrés MONTI (C.U.I.T. N° 20-23671167-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN985, frecuencia 104.1 MHz., en la localidad de RÍO CEBALLOS, provincia de CÓRDOBA.
- 6.19. EX-2021-113400410- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Dusan Oscar MOREIRA (C.U.I.T. N° 20-32130897-0), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF772, frecuencia 102.5 MHz., en la ciudad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 6.20. EX-2021-113405947- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 3314/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Fernando Héctor Esteban RE (C.U.I.T. N° 23-21850382-9), actual titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI703, frecuencia 90.9 MHz., en la localidad de BRAGADO, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.21. EX-2021-114233281- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 5799/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Luis Alejandro BARRIA SOTO (C.U.I.T. N° 20-34375924-0), actual titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF758, frecuencia 90.7 MHz., en la ciudad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- 6.22. EX-2021-113425361- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 5.253/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Felipe AGUSTI (C.U.I.T. N° 20-31313707-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN818, frecuencia 89.5 MHz., en la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA.
- 6.23. EX-2021-113397833- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 1.541/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo

40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma A DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30- 71007692-4), integrada por Armando Ángel AMETRANO (C.U.I.T. N° 20-04994481-1) y Juan Andrés AMETRANO (C.U.I.T. N° 20-27821779-6), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LR1410, frecuencia 95.3 MHz., en la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES.

**6.24. EX-2021-114233821- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 3662/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma FM DEL CIELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-70776447-9), integrada por Pablo Rafael CASTIGLIONE (C.U.I.T. N° 20-18260030-0) y Mercedes Graciela CAZAUX (C.U.I.T. N° 27-10010647-2), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK337, frecuencia 101.7 MHz., en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima.

**6.25. EX-2021-114233651- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 4507/2016:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma MULTIMEDIOS CORDILLERANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71069624-8), integrada por Teresa Graciela HERRERA (C.U.I.T. N° 27-16283759-7) y Juan Alberto SILVA MENA (C.U.I.T. N° 20-17958479-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ356, frecuencia 90.9 MHz., en la localidad de RODEO, provincia de SAN JUAN.

**6.26. EX-2021-58370630- -APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK348, frecuencia 104.1 MHz., de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, de titularidad del señor Gustavo César PONCE (C.U.I.T. N° 20-18629810-2).

**6.27. EX-2021-69237841- -APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 1840/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Héctor Horacio ARMANI (C.U.I.T. N° 23-05063480-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM306, frecuencia 92.5 MHz., en la localidad de LINCOLN, provincia de BUENOS AIRES.

**6.28. EX-2020-76096651- -APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ834, frecuencia 92.9 MHz., de la localidad de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, de titularidad de Claudia Roxana SCULLY (C.U.I.T. N° 27-22422644-1).

**6.29. EX-2021-59217994- -APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI755, frecuencia 90.7 MHz., de

la localidad de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES, de titularidad del señor Ignacio GOÑI (C.U.I.T. N° 20-26391254-4).

**6.30. EX-2021-64407394- -APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM841, frecuencia 91.1 MHz., de la localidad de ALBERTI, provincia de BUENOS AIRES, de titularidad del señor Miguel Ángel CAFFARATTI (C.U.I.T. N° 23-11806084-9).

**6.31. EX-2021-89496717- -APN-DNSA#ENACOM y EXPENACOM N° 1679/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Adrián Oscar IBARRONDO (C.U.I.T. N° 20-20687162-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI933, frecuencia 98.3 MHz., en la localidad de CORONEL DORREGO, provincia de BUENOS AIRES.

**6.32. EX-2022-00923860-APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, respecto de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT16, en la frecuencia 950 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia, en la frecuencia 93.3 MHz., en la localidad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, provincia del CHACO.

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia mencionada precedentemente, del señor Roberto Orlando BRACONE (C.U.I.T. N° 20-07737212-2) a favor de la firma RADIO ROQUE SÁENZ PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71435100-8).

Dejar establecido que la licenciataria se encuentra integrada por Pedro Martín RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-30626884-9), titular de CUATROCIENTAS (400) cuotas partes representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social y Mariana Alejandra BRACONE JANIK (C.U.I.T. N° 27-28384532-5), titular de CUATROCIENTAS (400) cuotas partes representativas del restante CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social.

## 7. MODIFICACION DE PARAMETROS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**7.1. EX-2021-76429775- -APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya autorización fuera otorgada a la COMUNIDAD ORIGINARIA DIAGUITA CALCHAQUÍ LAS TRANCAS (C.U.I.T. N° 30-71429410-1), mediante Resolución N° 1.265-AFSCA/13, en la frecuencia 89.3 Mhz., canal 207, en la localidad de CACHI, provincia de SALTA, por la categoría E.

Asignar al servicio referido en el Artículo primero de la presente, la señal distintiva LRK375.

**7.2. EX-2021-76430182- -APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya autorización fuera otorgada a la COMUNIDAD DIAGUITA CALCHAQUÍ EL DIVISADERO (C.U.I.T. N° 30-71209263-3), mediante Resolución N° 1505-AFSCA/11, en la frecuencia 88.7 Mhz., canal 204, en el paraje EL DIVISADERO, departamento CAFAYATE, provincia de SALTA, por la categoría E.

Asignar al servicio referido, la señal distintiva LRK376.

**7.3. EX-2021-88666158- -APN-DNSA#ENACOM:** Sustituir la frecuencia asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI706, de cuya licencia resulta titular el señor Favio Roberto MÉNDEZ (C.U.I.T. N° 20-23530313-3), conforme los antecedentes administrativos consignados en los considerandos, para operar en la Categoría E, en la localidad de CARLOS CASARES, provincia de BUENOS AIRES, por la frecuencia 95.3 MHz., canal 237.

**7.4. EX-2019-73542267- -APN-DNSA#ENACOM:** Sustituir la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya licencia fuera adjudicada a la señora María Luisa CALDIROLI (C.U.I.T. N° 27-17208854-1), mediante RESOL-2020-407-APN-ENACOM#JGM, para operar en la frecuencia 94.1 MHz., canal 231, en la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES, por la Categoría F.  
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio citado en el Artículo primero, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la Calle 16 N° 147, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 35° 26' 19" y Longitud Oeste 60° 10' 48".  
Asignar al servicio, la señal distintiva LRV439.

**7.5. EX-2020-37469478- -APN-DNSA#ENACOM:** Sustituir la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya autorización fuera otorgada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-58676141-9), mediante Decreto N° 783/1989, para operar en la frecuencia 90.1 MHz., canal 211, en la localidad de OLAVARRÍA, provincia de BUENOS AIRES, por la Categoría F.  
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio citado en el Artículo primero, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en Avenida del Valle 5737, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 36° 54' 53" y Longitud Oeste 60° 18' 16".  
Asignar al servicio, la señal distintiva LRI311.

## 8. SANCIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**8.1. EX-2021-117135748-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-112577712-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-113313688-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LS83" que opera en el "CANAL 9", de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y que diera origen al IF-2022-02725662-APN-AS#ENACOM, por haber omitido informar, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, el número de matrícula de los profesionales intervinientes, en infracción al Artículo 1° de la Ley N° 25.926, prevista en el Artículo 71 de la Ley N° 26.522.

**8.2. EX-2021-120773238-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-112604542-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-112576914-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113309479-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114233718-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-118699888-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117231278-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-120747450-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEVISIÓN FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LS84" que opera en el "CANAL 11", de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-01552387-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días,

horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.

- 8.3. EX-2021-120771935-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117230341-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-120651381-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-120747618-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma ESTRELLAS SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-01614096-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES y que forma parte de la presente Resolución, por haber omitido hacer mención expresa, a través de la señal "CRÓNICA TV", en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.
- 8.4. EX-2021-120656063-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117235145-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117234988-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-117235230-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma EVENTOS PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-01603202-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, y que forma parte de la presente Resolución, por haber omitido hacer mención expresa, a través de la señal "CANAL 26", en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.
- 8.5. EX-2021-117133720-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113970530-APN-SDYME#ENACOM EX-2021-114934619-APN-SDYME#ENACOM), EX-2021-117228980-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-117228668-APN-SDYME#ENACOM:** Desestimar los cargos formulados en el EX-2021-117133720-APN-SDYME#ENACOM (ex EXPENACOM N° 08915/2016) a la empresa AMÉRICA TV SOCIEDAD ANÓNIMA por las infracciones cometidas los días 10, 11, 12, y 16 de mayo de 2016, a partir de las 18.32, 18.55, 18.28, y 17.51 horas respectivamente, durante el desarrollo del programa "LOS UNOS Y LOS OTROS", por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.  
Aplicar a la firma AMÉRICA TV SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LS86" que opera en el "CANAL 2", de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-01579404-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.
- 8.6. EX-2021-120769278-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-114937522-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-02697308-APN-AS#ENACOM y que forma parte de la presente resolución, por haber omitido hacer mención expresa, a través de la señal "TODO NOTICIAS", en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.
- 8.7. EX-2021-117230177-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113315832-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113315993-APN-SDYME#ENACOM), EX-2021-114926649-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114887415-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114936792-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117227831-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117234101-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117230848-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-120688892-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEPIÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-01595051-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, por haber omitido hacer mención expresa, a través de la señal "C5N", en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.

- 8.8. EX-2021-120688632-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114233763-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114887853-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-117228307-APN-SDYME#ENACOM:** Dejar sin efecto el cargo imputado en el EX-2021-114233763-APN-SDYME#ENACOM (ex EXPENACOM N° 8645/2016) a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA por haber difundido día 2 de mayo de 2016, a partir de las 09.04 horas, el programa “NOSOTROS A LA MAÑANA”.
- Dejar sin efecto el cargo imputado en el EX-2021-120688632-APN-SDYME#ENACOM (ex EXPENACOM N° 15743/2016) a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA por haber difundido día 4 de agosto de 2016, a partir de las 9.44 horas, el programa “NOSOTROS A LA MAÑANA”.
- Aplicar a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS85” que opera en el “CANAL 13”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-01568551-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita “144”, en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039..
- 8.9. EX-2021-117134546-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-113969866-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEVISIÓN FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS84” que opera en el “CANAL 11”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2020-60464732-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, por haber omitido informar, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, el número de matrícula de los profesionales intervinientes, en infracción al Artículo 1º de la Ley N° 25.926, prevista en el Artículo 71 de la Ley N° 26.522.
- 8.10. EX-2021-117230502-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114233490-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113972516-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114925959-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117235461-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117235315-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma AMÉRICA TV SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-02705639-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, por haber omitido hacer mención expresa, a través de la señal “A24”, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita “144”, en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.
- 8.11. EX-2021-120680140-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113313182-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113312666-APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-120710392-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS83” que opera en el “CANAL 9”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y que diera origen al IF-2022-02734946-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, por haber omitido incorporar el subtítulo oculto (Closed Caption), en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, en infracción al Artículo 66 apartado 1) del Anexo I de la reglamentación de la Ley N° 26.522, aprobada por Decreto N° 1225/10.
- 8.12. EX-2021-113310231-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113314337-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114233224-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114233432-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117137166-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-120687260-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-120748622-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEPIÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-02714821-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, por haber omitido informar, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo el número de matrícula de los profesionales intervinientes, en infracción al Artículo 1º de la Ley N° 25.926, prevista en el Artículo 71 de la Ley N° 26.522.

**8.13. EX-2021-117235635-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-112577557-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113307506-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-113315503-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114895826-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-114936614-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117233758-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-117229135-APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LS83" que opera en el "CANAL 9", de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-01327713-APN-AS#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas citados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.

**9. LLAMADO A CONCURSO FM MAR DEL PLATA, SALTA Y SAN JUAN BUENOS AIRES, SALTA, SAN JUAN**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2021-39682579- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el procedimiento de selección de licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en las ciudades de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES; SALTA; provincia de SALTA y el GRAN SAN JUAN, conformado por las localidades de CHIMBAS, CONCEPCIÓN, DESAMPARADOS, RAWSON, RIVADAVIA, SAN JUAN y SANTA LUCÍA, todas ellas de la provincia de SAN JUAN, destinado a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, que como Anexo identificado como IF-2022-24637309-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Llamar a Concurso Público para la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en los parámetros técnicos consignados en el Anexo identificado como IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. La referida convocatoria se encuentra destinada a las personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas que cumplan con los requisitos previstos por la Resolución N° 295-AFSCA/10 y/o se hubieren presentado en el marco llamados dispuestos por la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM y/o RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, y a las personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas en general, que será regido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado precedentemente.

Aprobar el cronograma de recepción de ofertas en el que se encuentran indicados los parámetros técnicos de las licencias a concursar, identificado como IF-2022-17679337-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

**10.**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2021-54586130- -APN-SDYME#ENACOM:** Designar como Delegado Administrador al Dr. SIMÓN BOFELLI (D.N.I. N° 27.055.473) a los fines de la continuidad del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LT3, en la frecuencia 680 KHz., con una categoría V, una potencia diurna de 5 Kw. y nocturna de 1 Kw., en la zona rural del Municipio de Alvear (cfr. Resolución N°429-AFSCA/15), comprensiva de un servicio de

comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz, identificado con la señal distintiva LRM747, en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FÉ. El Delegado Administrador tendrá amplias y suficientes facultades para asegurar la continuidad del servicio, conservar su infraestructura, y preservar las fuentes de trabajo, hasta tanto se dicte resolución definitiva y/o se deje sin efecto la medida judicial dictada en autos caratulados "ROSARIO DIFUSION S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)", MO-3356-2022. Delegar en el Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la facultad de declarar la caducidad de la licencia para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LT3, en la frecuencia 680 KHz., con una categoría V, una potencia diurna de 5 Kw. y nocturna de 1 Kw., en la zona rural del Municipio de Alvear (cfr. Resolución N°429-AFSCA/15), comprensiva de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz, identificado con la señal distintiva LRM747, en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FÉ, adjudicada a la firma ROSARIO DIFUSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-62213048-9), mediante el dictado del Decreto N° 2.832/83, prorrogada por Resolución N° 890-COMFER/03, con aprobación del espacio de programación y del plan de incorporación de nueva tecnología mediante Resolución N° 1.240-COMFER/07; el llamado a Concurso Público a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro, en formación o regularmente constituidas, y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la adjudicación de la licencia y sus parámetros técnicos, como asimismo, la aprobación del Pliego De Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el procedimiento de selección del licenciatario de los servicios en cuestión.

## 11. ADJUDICACIÓN CANAL DIGITAL PROVINCIA DE TUCUMAN.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2021-24522350- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la elevación del Proyecto de Decreto que:

Aprueba los actos del concurso público convocado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante la citada Resolución N° 39-AFSCA/15, modificada y prorrogada por sus similares N° 225 y N° 226-AFSCA/15, con el objeto de adjudicar a personas jurídicas sin fines de lucro, entre otras, UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento, y explotación de UN (1) servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T, en el canal digital 28.2 de la banda de UHF, con categoría B, formato de transmisión HD 720 (tasa de transmisión de hasta 6,5 Mb/s), en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, bajo la modalidad de licenciatario.

Adjudica a la ASOCIACIÓN DE PRENSA DE TUCUMÁN (C.U.I.T. N° 30-66446463-4), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T, en el canal digital 28.2 de la banda de UHF, con categoría B, formato de transmisión HD 720 (tasa de transmisión de hasta 6,5 Mb/s), en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, bajo la modalidad de licenciatario.

Rechaza, por inadmisibles, las propuestas concurrentes al concurso público mencionado precedentemente presentadas por las entidades FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO; FUNDACIÓN CENTRO CRISTIANO TUCUMÁN LA BANDA; y FUNDACIÓN FUENTE.

## 12. LICENCIA UNICA ARGENTINA DIGITAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.1. EX-2019-103552119- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Miguel Nicolas GIANNATTASIO CAZENAVE (C.U.I.T. N° 20-37240767-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los



términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Miguel Nicolas GIANNATTASIO CAZENAVE (C.U.I.T. N° 20-37240767-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.2. EX-2019-58015008- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Martin AVANTHAY (C.U.I.T. N° 20-37580057-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Martin AVANTHAY (C.U.I.T. N° 20-37580057-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.3. EX-2019-51618495- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar el registro para la prestación del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, otorgado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL PIRAN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571280-2), mediante Resolución N° 4.685, del 24 de noviembre de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.4. EX-2018-19968707- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa TRYNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70890175-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.5. EX-2019-80954404- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la señora Mariana BUSAJM (C.U.I.T. N° 27-24856927-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.6. EX-2020-09844086- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Walter Gastón HOLGADO (C.U.I.T. N° 20-24088069-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.7. EX-2019-111900312- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabricio Ezequiel FINOS (C.U.I.T. N° 20-35643941-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.8. EX-2019-70284429- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa CDA OLIVERI HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71620181-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa CDA OLIVERI HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71620181-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Repetidor Comunitario.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.9. EX-2018-18318017- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE MOQUEHUA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54571211-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de MOQUEHUA, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.10. EX-2019-113658361- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa TRICOBALTO TECNOLOGÍA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71651911-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa TRICOBALTO TECNOLOGÍA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71651911-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.11. EX-2020-25055801- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alejandro David PRIOLI (C.U.I.T. N° 20-21648486-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.12.EX-2020-39156950- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Guillermo Federico SIEIRA (C.U.I.T. N° 20-27582030-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Guillermo Federico SIEIRA (C.U.I.T. N° 20-27582030-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.13.EX-2020-47782854- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE CAÑADA DE LUQUE (C.U.I.T. N° 30-65131594-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.14.EX-2020-58603248- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Rodrigo Gabriel AULET (C.U.I.T. N° 20-27209421-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.15.EX-2020-58606863- APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Daniel Robinson MARECHAL (C.U.I.T. N° 20-24872350-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.16.EX-2019-55398033- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa INBOX S.A. (C.U.I.T. N° 30-71502131-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.17.EX-2019-67582110- APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE DIAZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-56243655-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para localidad de DIAZ, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.18.EX-2020-52280928- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Matías MARTIN TARICO (C.U.I.T. N° 20-42598723-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Matías MARTIN TARICO (C.U.I.T. N° 20-42598723-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.19.EX-2019-09953427- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa DA.VI.TEL. S.A. (C.U.I.T. N° 30-70939137-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.20.EX-2018-27634814- -APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa TV CABLE ITATI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71591142-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa TV CABLE ITATI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71591142-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.21.EX-2020-56421593- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa VOXBONE S.A. SUCURSAL ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-71238890-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.22.EX-2020-43909907- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Sebastián Daniel CATURANO (C.U.I.T. N° 20-25959850-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales

o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.23.EX-2020-38312863- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ezequiel Oscar GALIZIA (C.U.I.T. N° 20-30766520-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.24.EX-2020-413054- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Rubén Arnaldo MEDINA (C.U.I.T. N° 20-22422988-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Rubén Arnaldo MEDINA (C.U.I.T. N° 20-22422988-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.25.EX-2019-54639081- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Sebastián SOSA (C.U.I.T. N° 20-27244661-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Carlos Sebastián SOSA (C.U.I.T. N° 20-27244661-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.26.EX-2020-36397411- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Ramón MOREL (C.U.I.T. N° 23-20978218-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.27.EX-2020-37517067- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Marcos Eugenio BONZON (C.U.I.T. N° 20-26775518-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales

o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Marcos Eugenio BONZON (C.U.I.T. N° 20-26775518-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.28.EX-2020-24399067- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Mauricio Rubén Augusto LASA (C.U.I.T. N° 20-26256729-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.29.EX-2020-42208050- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José María ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-29007084-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor José María ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-29007084-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.30.EX-2020-15841269- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Armando Gustavo FEDERICI (C.U.I.T. N° 20-16542050-1), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.31.EX-2020-30615672- -APN-REYS#ENACOM:** Registrar el cambio de denominación social de la empresa ANYLINK ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70779975-3), por el de ANDESAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70779975-3).  
Registrar a nombre de la empresa ANDESAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70779975-3) la Licencia y registros oportunamente otorgados a la empresa ANYLINK ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70779975-3), conforme se ha señalado en los considerandos de la presente, en razón del cambio de denominación social receptado precedentemente.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.32.EX-2018-49195735- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE JUNCAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68541316-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el

Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de JUNCAL, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.33.EX-2020-47883652- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Adrián MALISANI (C.U.I.T. N° 20-25715650-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Pablo Adrián MALISANI (C.U.I.T. N° 20-25715650-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet..

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.34.EX-2020-42811050- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE OBISPO TREJO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54581649-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE OBISPO TREJO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54581649-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.35.EX-2020-52995578- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE ETRURIA (C.U.I.T. N° 30-54572412-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE ETRURIA (C.U.I.T. N° 30-54572412-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.36.EX-2019-86689809- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa NOA LINK S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71569546-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017  
Inscribir a la empresa NOA LINK S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71569546-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.37.EX-2020-54152786- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabián Silvio LISET (C.U.I.T. N° 20-36187668-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Fabián Silvio LISET (C.U.I.T. N° 20-36187668-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.38.EX-2020-45835718- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Lorena DE LA VEGA (C.U.I.T. N° 27-25368487-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la señora Lorena DE LA VEGA (C.U.I.T. N° 27-25368487-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y /o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.39.EX-2020-63745630- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Néstor Julio CAPO (C.U.I.T. N° 20-23437984-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Néstor Julio CAPO (C.U.I.T. N° 20-23437984-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.40.EX-2019-54015529- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, PROVISION, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDAS DE TOLEDO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574586-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de TOLEDO, departamento de SANTA MARIA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.



**12.41.EX-2019-36992824- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA PUEBLO CAMET (C.U.I.T. N° 30-54582451-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de CAMET, departamento de GENERAL PUEYREDON, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.42.EX-2020-22705145- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Franco Darío LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-28514731-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Franco Darío LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-28514731-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.43.EX-2020-47525749- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa UNITY NETWORK S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71685051-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.44.EX-2020-43665086- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa LINKSAT CORDOBA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71681960-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.45.EX-2020-47879356- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa LEMMON INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71685252-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa LEMMON INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71685252-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico..

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.46.EX-2020-42784511- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa NVH HOME S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71684014-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.47.EX-2020-34984561- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Daniel Alejandro ACQUISTI (C.U.I.T. N° 20-20648096-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Daniel Alejandro ACQUISTI (C.U.I.T. N° 20-20648096-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017., los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.48.EX-2020-78519709- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Omar Vicente LOZANO (C.U.I.T. N° 20-21978660-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.49.EX-2020-44952978- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor David Marcelo SUAREZ (C.U.I.T. N° 20-31972717-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.50.EX-2020-48936456- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Javier LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-23097821-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017  
Inscribir al señor Pablo Javier LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-23097821-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.51.EX-2020-77715044- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Matías Leandro AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-34239392-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Matías Leandro AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-34239392-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.52.EX-2020-38823797- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alejandro Joaquín ZANAZZI, (C.U.I.T. N° 20-23457659-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Alejandro Joaquín ZANAZZI, (C.U.I.T. N° 20-23457659-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.53.EX-2020-38295893- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Roberto TEIJEIRO, (C.U.I.T. N° 20-08277846-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.54.EX-2020-32609117- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pedro CAMARGO ROBLEDO (C.U.I.T. N° 20-26511235-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.55.EX-2020-25444733- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Benito Javier Eduardo D'VIRGILIO (C.U.I.T. N° 20-30071489-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Benito Javier Eduardo D'VIRGILIO (C.U.I.T. N° 20-30071489-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.56.EX-2020-23896077- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora María Laura PINEDO (C.U.I.T. N° 27-27335164-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la señora María Laura PINEDO (C.U.I.T. N° 27-27335164-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.57.EX-2020-67110599- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Sergio Eduardo MONTAÑO (C.U.I.T. N° 20-20303204-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.58.EX-2020-67314733- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor David Jonatan Federico AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-27354176-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.59.EX-2020-75059410- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Jose ROIG, (C.U.I.T. N° 20-26022103-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Pablo Jose ROIG (C.U.I.T. N° 20-26022103-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.60.EX-2020-74852553- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Augusto SECCHI (C.U.I.T. N° 20-28652344-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Carlos Augusto SECCHI (C.U.I.T. N° 20-28652344-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.61.EX-2020-74990516- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CUACOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71599840-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.62.EX-2020-85943760- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a el señor Victorio Marcelo MACCAGNO (C.U.I.T. N° 20-39785514-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.63.EX-2020-82460059- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PASCO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580103-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.64. EX-2020-45469928- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir la ASOCIACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-66885414-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.65.EX-2020-38431936- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Humberto Carlos SOBOL (C.U.I.T. N° 20-26767666-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.66.EX-2020-34993930- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ISP NET LA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71674326-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa ISP NET LA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71674326-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.67.EX-2020-82325308- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CIS GROUP LATINOAMERICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69298907-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa CIS GROUP LATINOAMERICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69298907-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.68.EX-2019-12197014- -APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la licencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado, otorgada a la empresa SERVICE BUREAU INTETEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-67906699-0), mediante Resolución N° 570 del 27 de febrero de 1998, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.69.EX-2017-19264545- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa RADIODIFUSORA SUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67292222-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa RADIODIFUSORA SUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67292222-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.70.EX-2018-35241834- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71308150-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.71.EX-2018-10585740- -APN-SDYME#ENACOM:** Ratificar la inscripción de la señora Yanina Ileana MARTINEZ (C.U.I.T. N° 23-26848166-4), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de

diciembre de 2017, del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, efectuada mediante Resolución N° 149, del 6 de enero de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Aclarar que el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 149, del 6 de enero de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha devenido abstracto como consecuencia de la derogación de la Resolución N° 1.394, del 15 de abril de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Aclarar que la inscripción del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico a nombre de la señora Yanina Ileana MARTINEZ (C.U.I.T. N° 23-26848166-4), que por el Artículo 1° de la presente se ratifica, habilita a la prestación del mismo en todo el territorio nacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.72.EX-2018-19592572- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a el señor Diego Sebastián GARAY, (C.U.I.T. N 20-31077307-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.73.EX-2018-40721795- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Pablo MERLINO (C.U.I.T. N° 20-28601927-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.74.EX-2018-10105000- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Horacio Eduardo CASSANI (C.U.I.T. N° 20-23582403-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Horacio Eduardo CASSANI (C.U.I.T. N° 20-23582403-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.75.EX-2018-40291230- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José Luis MATEO (C.U.I.T. N° 20-07615526-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.76.EX-2021-4035639- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa SMARTNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71694788-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa SMARTNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71694788-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.77.EX-2021-26498113- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José María BURGOS (C.U.I.T. N° 23-27376831-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.78.EX-2021-28091128- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José Luis CHAVARRIA (C.U.I.T. N° 20-28319078-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.79.EX-2021-28083913- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Javier ARANDA (C.U.I.T. N° 20-33572632-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Carlos Javier ARANDA (C.U.I.T. N° 20-33572632-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.80.EX-2021-7997436- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA AMISTAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71124705-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.



**12.81.EX-2020-38562833- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa LARED NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71505725-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir a la empresa LARED NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71505725-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.82.EX-2021-21193613- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-99927516-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.83.EX-2021-24640991- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Martín OJEDA (C.U.I.T. N° 20-24281525-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.84.EX-2021-24263159- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Guillermo WITKOWSKI, (C.U.I.T. N° 20-22707865-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.85.EX-2021-15648878- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Navila Alejandra IFRAN (C.U.I.T. N° 27-37591738-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**12.86.EX-2020-42743283- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CABLE VISION PUERTO PIRAY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67250826-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del

Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa CABLE VISION PUERTO PIRAY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67250826-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.87.EX-2020-04694999- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa FULLNET SOLUTIONS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71666702-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa FULLNET SOLUTIONS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71666702-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.88.EX-2019-57272447- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE AZOPARDO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068459-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE AZOPARDO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068459-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.89.EX-2020-34520735- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa AVATAR HENDERSON S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71667342-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.90.EX-2020-63902231- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa RADIODIFUSORA SIGLO XXII S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70912662-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.91.EX-2019-38850108- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma TWAINSAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71128144-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.92.EX-2021-35749993- -APN-REYS#ENACOMÑ:** Otorgar al señor Javier Nicolás RUIZ (C.U.I.T. N° 20-33039448-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.93.EX-2021-37093309- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Martín Oscar PIZARRO (C.U.I.T. N° 20-30967444-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.94.EX-2021-60336773- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Gonzalo LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-28535347-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Luis Gonzalo LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-28535347-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.95.EX-2019-76864491- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa PRIVATEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61575707-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional, Telefonía de Larga Distancia Internacional, y Telefonía Pública.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.96.EX-2019-54022495- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Cesar Manuel VARGAS (C.U.I.T. N° 20-26603891-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Cesar Manuel VARGAS (C.U.I.T. N° 20-26603891-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.97.EX-2019-95603992- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa RED&COM SERVICIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71638088-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.98.EX-2019-85495046- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Cristian Leonardo LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-27230065-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Cristian Leonardo LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-27230065-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.99.EX-2021-57212263- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabio Marcelo GATTONE (C.U.I.T. N° 23-17777788-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Fabio Marcelo GATTONE (C.U.I.T. N° 23-17777788-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.100.EX-2021-25121720- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa DISTRIBUIDORA VERDECCHIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69154560-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.101.EX-2020-84324485- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70905332-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.102.EX-2020-82373259- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa VIDEO TAR S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-62248978-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.103.EX-2021-18642150- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Gabriel BUSTOS (C.U.I.T. N° 20-30923305-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Pablo Gabriel BUSTOS (C.U.I.T. N° 20-30923305-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.104.EX-2021-60506758- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa QUANTUM ZERO S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71626030-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.105.EX-2020-80708657- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa RURALINK COMUNICACION S.A. (C.U.I.T. N° 30-71006771-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.106.EX-2021-33816623- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE GUATIMOZIN (C.U.I.T. N° 30-54571457-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD DE GUATIMOZIN (C.U.I.T. N° 30-54571457-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.107.EX-2020-81284310- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Omar Darío CHAVARRIA (C.U.I.T. N° 20-29737226-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.108.EX-2020-46573383- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CONEXIN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71450250-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.109.EX-2021-64758885- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Adrián Orlando VERA (C.U.I.T. N° 20-17565270-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.110.EX-2020-76668956- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa GON NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71695016-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa GON NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71695016-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.111.EX-2021-65701995- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Erie Gabriel LOBO (C.U.I.T. N° 23-25471196-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.112.EX-2017-30536123- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma NOGOYÁ TELEVISORA COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71108898-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma NOGOYÁ TELEVISORA COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71108898-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.113.EX-2021-16767735- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor David Ariel GRECZNY (C.U.I.T. N° 20-27377514-6), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor David Ariel GRECZNY (C.U.I.T. N° 20-27377514-6), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.114.EX-2020-45883473- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57172299-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.115.EX-2020-91274105- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa MEDIOS ANDINOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71087907-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.116.EX-2021-45331657- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Mauro Ramiro ARNAUDIN (C.U.I.T. N° 20-25702854-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Mauro Ramiro ARNAUDIN (C.U.I.T. N° 20-25702854-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.117.EX-2019-95207865- -APN-SDYME#ENACOM y EXPCNC N° 13356/1998:** Cancelar los registros de los Servicios de Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, otorgados a la empresa TELCOSUR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69840634-4), mediante Resolución N° 39, de fecha 30 de mayo de 2002, dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.118.EX-2018-27506662- -APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación del Servicio de Radio Taxi, otorgada a la COOPERATIVA DE PROVISION Y CONSUMO RADIO-TAXI SANTA FE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-67458503-5), mediante Resolución N° 18, dictada el 13 de enero de 1995 por la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.119.EX-2019-35817859- -APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la licencia para la prestación del Servicio de Repetidor Comunitario, otorgada a Fernando Edmundo PÉREZ (C.U.I.T. N° 20-04983274-6), mediante Resolución N° 5.041, del 27 de septiembre de 1993, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.120.EX-2020-18142468- -APN-REYS#ENACOM:** Aclarar que el registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico otorgado a la COOPERATIVA TELEFONICA, DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE SAN GENARO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575251-0) para la localidad de SAN GENARO, provincia de SANTA FE, por Resolución N° 1.002, de fecha 29 de octubre de 2015, dictada por la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, se considera válido para todo el territorio nacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.121.EX-2021-43116764- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa B2SURE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71691103-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales



o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa B2SURE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71691103-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.122.EX-2019-68684743- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, COMERCIALIZACION, VIVIENDA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA E INTERNET, SERVICIOS ASISTENCIALES GENERAL ALVEAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-52260126-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para las localidades de GENERAL ALVEAR, BOWEN, CARMENSA y REAL DEL PADRE, todas de la provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.123.EX-2021-99773549- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa AGUA & TIERRA MONTE HERMOSO S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71679879-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.124.EX-2020-62358883- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa REDTEC S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71624074-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.125.EX-2021-62043519- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Lucas Sebastián MOROSO (C.U.I.T. N° 20-34756950-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Lucas Sebastián MOROSO (C.U.I.T. N° 20-34756950-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.126.EX-2021-64618045- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Daniel Rodrigo CRISTAL (C.U.I.T. N° 20-26953735-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales

o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.127.EX-2021-92355227- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa URUNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71019613-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa URUNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71019613-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.128.EX-2021-100393320- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Eldo Roberto VICTOR, (C.U.I.T. N° 20-16390694-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Eldo Roberto VICTOR (C.U.I.T. N° 20-16390694-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.129.EX-2021-45827267- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Diego Juan STRUSA (C.U.I.T. N° 20-26171600-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Diego Juan STRUSA (C.U.I.T. N° 20-26171600-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.130.EX-2021-68117612- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Aníbal Alfredo AGÜERO (C.U.I.T. N° 20-28977423-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Aníbal Alfredo AGÜERO (C.U.I.T. N° 20-28977423-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.131. EX-2020-76030884- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la FUNDACION CERES – CENTRO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-67153057-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la FUNDACION CERES – CENTRO REGIONAL, ECONOMICO Y SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-67153057-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.132. EX-2020-65722957- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ECOA ENERGIA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71601714-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir la empresa ECOA ENERGIA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71601714-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, en los Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, Transmisión de Datos y el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.133. EX-2021-2383289- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa C.L.3 CABLE VISION S.A. (C.U.I.T. N° 30-67394973-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, y de Transmisión de Datos.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.134. EX-2021-92767904- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71629458-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71629458-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.135. EX-2021-91162226- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ALL SOLUTIONS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71669666-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales

o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.136. EX-2019-95963498- -APN-REYS#ENACOM:** Registrar las localidades de SUNCHALES, EUSEBIA Y CAROLINA, COLONIA BICHA y COLONIA RAQUEL, del departamento de CASTELLANOS y COLONIA BOSSI, del departamento de SAN CRISTOBAL, provincia de SANTA FE, como nuevas zonas de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico de la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE TACURAL (C.U.I.T. N° 33-54570348-9), debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dichas áreas, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.137. EX-2020-42132875- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa INTER TECH S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71680651-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa INTER TECH S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71680651-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.138. EX-2021-30662762- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Andrés Baltazar BRIGANTI (C.U.I.T. N° 20-24337812-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.139. EX-2019-15773519- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA CAINGUAS DE ELECTRICIDAD, DE PROVISIÓN Y DE SERVICIOS VARIOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54582222-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.140. EX-2020-79495304- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa MLV S.A. (C.U.I.T. N° 30-71019618-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales,

con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa MLV S.A. (C.U.I.T. N° 30-71019618-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.141.EX-2021-53310375- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Hugo Daniel LONGARELA, (C.U.I.T. N° 20-24756198-7), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.142.EX-2021-48965590- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa SECON SECURITY CONCEPT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70958583-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.143.EX-2021-49784119- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ADFI COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71479246-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.144.EX-2020-04926350- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONSUMOS DE IBARLUCEA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63338485-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de IBARLUCEA, ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.145.EX-2021-83164130- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Rodrigo Gastón LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-32264400-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.  
Inscribir al señor Rodrigo Gastón LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-32264400-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.146.EX-2021-21848395- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Marcelo Marcos LOZANO ZAVAL (C.U.I.T. N° 20-22140286-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.147.EX-2021-38314227- -APN-REYS#ENACOM:** Registrar las localidades de SPELUZZI, VERTIZ, DORILA y METILEO, provincia de LA PAMPA, como nuevas áreas de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO" (C.U.I.T. N° 30-54571938-6), debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dichas áreas, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.148.EX-2019-105786836- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar los registros de los Servicios de Telefonía Pública y Valor Agregado, otorgados a la empresa C. Y R. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67448786-6), mediante Resoluciones N° 447 del 7/11/2001 y N° 83 del 20/5/2008, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.149.EX-2021-43218692- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Facundo Agustín ARIAS (C.U.I.T. N° 20-41024588-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.150.EX-2021-12435348- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE LONDRES (C.U.I.T. N° 30-66804413-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE LONDRES (C.U.I.T. N° 30-66804413-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.151.EX-2021-99958546- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa GLOBAL COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71723046-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa GLOBAL COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71723046-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.152.EX-2022-09427897- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Adrián DARUICH (C.U.I.T. N° 23-32927482-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Carlos Adrián DARUICH (C.U.I.T. N° 23-32927482-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.153.EX-2021-115690941- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNIDAD SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO (C.U.I.T. N° 30-71156785-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNIDAD SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO (C.U.I.T. N° 30-71156785-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.154.EX-2018-01920413- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57186261-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.155.EX-2019-57270796- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71646883-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles,

alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.156. EX-2022-08895902- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la FUNDACIÓN RAFAELA XXI (C.U.I.T. N° 30-71427238-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.157. EX-2022-14549012- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa APPIUS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71489462-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado –Acceso a Internet.

### 13. Servicio Universal

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

**13.1. EX-2021-26575578- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por FIBERCOM S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71491723-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a FIBERCOM S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71491723-0), la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$63.176.145) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$63.176.145) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de EL BRACHO, del departamento de CRUZ ALTA; VILLA DE LEALES, SANTA ROSA DE LEALES, RIO COLORADO, VILLA FIAD INGENIO, PALA PALA, del departamento de LEALES, todas de la provincia de TUCUMÁN.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.2. EX-2021-116634687- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (C.U.I.T. N° 30-54666243-4), cuyo beneficiario es la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70861731-4), en el marco de la Resolución ENACOM N° 951/2020 y sus modificatorias, y del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70861731-4), la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES



NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 88.936.267.-), en concepto de Aportes para Infraestructura, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 88.936.267.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Aprobar el Modelo de Convenio PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - Resoluciones ENACOM N° 738/2020, N° 951/2020 y N° 1.198/2020- FONDO FIDUCIARIO DE SERVICIO UNIVERSAL, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-58380968-APN-DNFYD#ENACOM.

(Instituciones: EDUCATIVAS: Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano, Jardín Los Cauquenes, Jardín N° 25 Brisitas del Sur, Jardín N° 26 Tejiendo Sueños, Jardín N°11 Chepa chenâ, Escuela Especial N°3 Integración Plena, Escuela de Adultos N°2 "Wikam", Jardín N° 21 Días de Magia, Jardín N° 9 Tutu Maramba, Jardín N°22 Huellitas Fueguinas, Jardín N°27, Escuela N° 44 Valientes de Malvinas, Escuela Provincial N°42 Gabriela Mistral, Instituto Provincial de Educación Superior Rio Grande Paulo Freire (I.P.E.S), Jardín N° 1 La calesita Eencantada, Jardín N°16 Raíces y Alas, Centro Polivalente de Arte Prof. Diana Cotorruelo, Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara, Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona, Colegio Provincial Haspen Prof. Luis Adam Felipa Coronel, Colegio Provincial Padre José Zink, Escuela de Educación Integral E.D.E.I, Escuela Provincial N° 14 Solidaridad Americana, Escuela N° 23 Org de los Estados Americanos, Escuela Provincial N°32 Iyu, Escuela Provincial N°35 Jorge Luis Borges, Escuela N° 19 "Primera legislatura", Escuela N°10 General Manuel Belgrano, Escuela Provincial N°46, Jardín N° 12 Payasos, Globos y Chupetines, Jardín N° 3 Mundo de Colores, Jardín N° 4 Arco Iris, Jardín N° 5 Tol Olejce, Jardín N° 6 Crecer Jugando, Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo, Colegio Provincial Antártida Argentina, Colegio Provincial de Educación Tecnológica Rio Grande, Colegio Provincial Soberanía Nacional, C.E.N.S N°28, Escuela N°20 Ángela Loij y Escuela N°26 Senadores Fueguinos, Escuela Provincial N°2 "Benjamín Zorrilla", Escuela N°27 "Kar Yen", C.E.N.S. N 18, Escuela Especial N°2 Casita de Luz, Escuela N°7 "El abrazo de Maipú", Escuela Provincial N° 8 General José de San Martín, Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena, C.E.N.T N 35, Colegio Provincial Dr. Rene Favalaro, Escuela N° 21 Provincias Unidas, Escuela N°43 Héroes de Malvinas, Escuela N°4 Remolcador A.R.A Guaraní, Universidad Nacional de Tierra del Fuego (U.N.T.D.F), Facultad Regional Tierra del Fuego (U.T.N- F.R.T.D.F), Colegio integral de Educación Rio Grande (C.I.E.R.G), Instituto Pcial. de Educación Superior (I.S.P.R.G),Rosarito Vera, Escuela Superior de Policía de Tierra del Fuego A.I.A.S., Centro Infantil Integrador, Instituto Provincial de Idiomas y Centro Cultural Los Yaganes; SALUD: Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 1 - Zona Norte, Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 2 - Zona Norte, Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 3 - Zona Norte, Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 4 - Zona Norte, Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 5 - Zona Norte, Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 6 - Zona Norte, Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 7 - Zona Norte, Centro Terapéutico Educativo, Dirección de Transporte Adaptado Zona Norte, Dirección Prov. del Adulto Mayor Vulnerable, Dirección Prov. de la Atención Terapéutica de Niños con Disc, Sub Secretaria de Discapacidad y Adulto Mayor, Centro de actividades alternativas para discapacitados (C.A.A.D) y Hospital Regional Rio Grande, Dirección Certificaciones, Epidemiología, Programas, Control de Alimentos, Enf. Zoonoticas y Medicina Veterinaria, Medicina Laboral, Tecnologías Médicas, Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte y de SEGURIDAD: Comisaría 2°, Comisaría 3°, Comisaría 4°, Comisaría 5°, Comisaria de género y familia, Destacamento Chacra XI - Comisaria 5°, Dirección Investigaciones Administrativas, División bienestar policial, División bomberos, División Documentación, Puesto 441 Puente General Mosconi Comisaria 4°, Puesto N° 1 D.S.E.R.G, Puesto N° 443 Cabo de Mar - Comisaria 4° y División Institutor Policiales, todas ellas de la localidad de RÍO GRANDE, provincia de PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.3. EX-2021-117125361- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (C.U.I.T. N° 30-54666243-4), cuyo beneficiario es la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70861731-4), en el marco de la Resolución ENACOM N° 951/2020 y sus modificatorias, y del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70861731-4), la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 84.811.762.-), en concepto de Aportes para Infraestructura, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 84.811.762.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Aprobar el Modelo de Convenio PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - Resoluciones ENACOM N° 738/2020, N° 951/2020 y N° 1.198/2020- FONDO FIDUCIARIO DE SERVICIO UNIVERSAL, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-58380968-APN-DNFYD#ENACOM.

(Instituciones: EDUCATIVAS: Colegio Provincial Dr. José Maria Sobral, Colegio Provincial Los Andes, Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko, ESCUELA N°15 + ESCUELA N°1 JOVENES Y ADULTOS ANEXO, ESCUELA N°13 ALTE. BROWN + Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11, Escuela Provincial N° 48, Escuela Provincial N° 16 - Dr. Arturo Mateo Bas, Escuela Provincial N° 24 - Juan Ruiz Galán, Escuela Provincial N° 34 - Yak-Haruin, I.P.E.S. Florentino Ameghino +ESCUELA N° 1 JOVENES Y ADULTOS ANEXO 1, CENT N° 11 ANEXO BIBLIOTECA SARMIENTO, Centro Polivalente de Arte Profesora Ines Maria Bustelo, Colegio Provincial Ernesto Sábató, Colegio Provincial Eva Duarte de Perón, Colegio Provincial José Martin + CENS N° 15, Colegio Provincial Kloketen, Ctro. Activ. Alt. para Discapacitados Ushuaia C.A.A.D., Escuela Especial N° 1 - Kayu Chenen + Escuela de Educación Integral - E.d.E.I., ESCUELA N° 1 JOVENES Y ADULTOS ANEXO 1, ESCUELA N°1 JOVENES Y ADULTOS ANEXO ALCALDIA, ESCUELA N°3 MONSEÑOR FAGNANO, N° 1 JOVENES Y ADULTOS "Yejan Acaínik", ESCUELA N°30 OSHOVIA, ESCUELA N°1 JOVENES Y ADULTOS ANEXO ESC. N°30, ESCUELA N°31 JUANA MANSO / CENS N°364, Escuela Provincial N° 15 – Centenario de Ushuaia, Escuela Provincial N° 22 - Bahía Golondrina, Escuela Provincial N° 40 - Maria Elena Walsh, Escuela Provincial N° 41 - Mario Benedetti, Escuela Provincial N°9 - Comandante Luis Piedrabuena, JARDIN N°14 CAMELOS SURTIDOS, JARDIN N° 7 PIEDRA LIBRE, JARDIN N°8 CAMINITO DE COLORES, Jardín N° 10 - Chowen, Jardín N° 18 - Caruchas, Jardín N° 19 - Telkien, Jardín N° 20 - Lucerito de Fuego, Universidad Tecnológica Nacional + C.I.E.U Libertador Gral. José de San Martín, Jardín Veo Veo, CENS N° 364 ANEXO ATE, CENS N°364 ANEXO CPA, Centro EDU y Formación Laboral para jóvenes y Adultos, Colegio Técnico Provincial A. Martín Marte / Escuela Provincial N° 47 (Comparten edificio), ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA, ESCUELA N°1 JOVENES Y ADULTOS ANEXO C.E.M.U, Escuela Provincial N° 39 - Mirador del Olivia, Experimentales Los Calafates, JARDIN N°15 TRENCITO NEVADO, JARDIN N°2 EL BARQUITO TRAVIESO, Jardín Las Gaviotas, Jardín Los Alakalufes, N° 24 - Jardín de Valle de Andorra y Ampliación edificio UTN; SALUD: Hospital Regional Ushuaia, CAPS N° 1 - Zona Sur, CAPS N° 2 - Zona Sur, CAPS N° 3 - Zona Sur, CAPS N° 4 -Zona Sur, CAPS N° 5 - Zona Sur, CAPS N° 6 -Zona Sur, CAPS N° 7 - Zona Sur, CAPS N° 8 - Zona Sur, CAPS N° 9 - Zona Sur, Dirección Centro de Rehabilitación, Dirección de Discapacidad Zona Sur, Dirección de Transporte Adaptado Zona Norte, Ministerio de salud, Dirección Provincial de Logística y Traslados, Dirección Pcial. de Relación Interministerial, Edificio de la Costa I -Ministerio de salud y Edificio de la Costa II - Ministerio de salud y de SEGURIDAD: DIVISIONES DE COMUNICACIONES, DIRECCION GRAL. DE INVESTIGACIONES CRIMINALES, PLANTA VERIFICADORA USHUAIA 1, DEPARTAMENTO DELITOS COMPLEJOS Y NARCO CRIMINALIDAD, COMISARIA 1º, DIVISION SEG. GUB. LEGISLATIVA Y SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, JEFATURA DE POLICIA, DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL, DIRECCION ASESORIA LETRADA, DIRECCION DE ANALISIS CRIMINAL, SUBJEFATURA DE POLICIA, DIRECCION GRAL. REGIONAL, COMISARIA DE GENERO Y FLIA., OFICINA SERVICIO POLICIA ADICIONAL, COMISARIA 3, DIVISION SERVICIOS ESPECIALES, DIR. GRAL. ADMINISTRACION, COMISARIA 2º, COMISARIA 4º, COMISARIA 5º, DESTACAMENTO 470- COMISARIA 4º, DESTACAMENTO 550 - INGRESO ANDORRA - COMISARIA. 5º,

DESTACAMENTO SAN VICENTE 351 – COMISARIA 3º, DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS y DESTACAMENTO 365 - CONTROL DE RUTA INGRESO A LA CIUDAD COMISARIA. 3º, todas ellas de la ciudad de USHUAIA, provincia de PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

**13.4. EX-2020-70494381- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por RED UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-71440378-4) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016. Adjudicar a RED UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-71440378-4), la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 29.362.153.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Destinar la suma de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 29.362.153.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078, a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de QUINTAS DEL MIRADOR, PUERTO PIRÁMIDES, RESERVA ÁREA PROTEGIDA EL DORADILLO, departamento de BIEDMA, provincia de CHUBUT).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.5. EX-2020-62715291- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la firma LUNA NET S.A (C.U.I.T N° 33-71614431-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016. Adjudicar a la firma LUNA NET S.A (C.U.I.T N° 33-71614431-9), la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 28.511.396.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Destinar la suma de hasta PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 28.511.396.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de CAUCETE, departamento de CAUCETE, Provincia de SAN JUAN)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**13.6. EX-2021-44959717- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES, VIVIENDA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO DE LAS TOSCAS LIMITADA (CODESELT LTDA) (C.U.I.T. N° 30-54574333-3) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020. Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES, VIVIENDA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO DE LAS TOSCAS LIMITADA (CODESELT LTDA) (C.U.I.T. N° 30-54574333-3) la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS (\$

5.673.126) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 5.673.126) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrio Popular ID RENABAP 3992 – SAN FELIPE, localidad de Las Toscas, provincia de Santa Fe.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.7. EX-2021-30722091-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la firma FIBRA ÓPTICA PEHUAJO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 33-71668215-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma FIBRA ÓPTICA PEHUAJO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 33-71668215-9), la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.903.264.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.903.264.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de CAPITÁN CASTRO, SAN ESTEBAN, FRANCISCO MADERO, INOCENCIO SOSA, MAGDALA, MONES CAZON, NUEVA PLATA y SAN BERNARDO, departamento de PEHUAJÓ, GIRODIAS, LA CARRETA y TRONGUE, departamento de TRENQUE LAUQUEN, todas de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto

**13.8. EX-2021-62186265- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por COOPERATIVA TELEFONICA DE GRAND BOURG Y PABLO NOGUES, SERVICIOS PÚBLICOS, URBANIZACION Y SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES LTADA (C.U.I.T: 30-56110656- 4) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a COOPERATIVA TELEFONICA DE GRAND BOURG Y PABLO NOGUES, SERVICIOS PÚBLICOS, URBANIZACION Y SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES LTADA (C.U.I.T N° 30-56110656- 4) la suma de PESOS CINCO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 145.174.510.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Destinar la suma de PESOS CINCO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 145.174.510) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares 209 - Bella Flor; 222 - La Hoya; 226 - El Chiri 2; 227 - San Pascual; 232 – Pech; 237 – Vechiardo; 240 - Santa Mónica; 242 - Santa Mónica; 246 – Eaton; 250 - Santa Lucía; 253 – Eaton; 633 – Los Olivos; 823 - Olivos II; 980 - Descartes y José de San Martín; 1061 – Eaton; 1071 - San Antonio; 1072 - Bella Flor; 1164 – Bellaflor; 1199 - El Chiri; 1232 El Primavera; 1244 – Lavallol; 1259 – Rodriguez; 1296 - Veinticinco de Mayo y 1575 - El Primavera; todos del partido de Malvinas Argentinas, provincia de BUENOS AIRES)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.9. EX-2020-59481337- -APN-DNFYD#ENACOM:** Desestimar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571310-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.10. EX-2019-00526450- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el Proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CONSUMO DE ABASTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62714664-3), aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.009/2019, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.11. EX-2019-58984441- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la firma NET ACEBAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71424052-4), aprobado por la Resolución ENACOM N° 4.697/2019, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.12. EX-2019-05897220- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578670-9), aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.965/2019, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.13. EX-2019-76742829- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE LOS SURGENTES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61552249-6), aprobado por la Resolución ENACOM N° 35/2020, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

**13.14. EX-2021-00027185- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-99900131-5) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y

asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-99900131-5) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 146.784.025.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 146.784.025.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 1227 - Villa Tranquila; 145 - Santa Catalina; 119 - Danubio Azul; 122 - Inflamable; 32 - Urquiza; 128 - Villa Corina; 1108 - Dieciséis de Marzo; 2948 - Sin Nombre; 131 - Siete de Septiembre; 1221 - El Parque; 1036 - Azul; 149 - La Esperanza; 1339 - Rancho Grande San Lorenzo; 1035 - Lealtad y Justicia; 4243 - Unión de Avellaneda; 62- Lucena; 866 - Viaducto; 4346 - Sin Nombre; 1133 - El Arroyo; 152 - Jardín de América; 159 - Sin Nombre; 127 - Matanza y José Martín de La Serna; 2881 - Nueva Ana II; 2871 - La Tierrita; 1044 - Honor y Dignidad; 1316 - Luján; 116 - Siete de Enero; 1242 - Modelo; 1042 - El Fortín; 1013 - Madariaga; 1226 - Sasetru; 118 - Sin Nombre; 2876 - Nueva Ana; 147 - La Saladita; 126 - Martín García; 2947 - El Dínamo y 1301 - Tierra Verde; todos de la provincia de la provincia de BUENOS AIRES).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

**13.15.EX-2021-85031758- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por SALTA CABLE COLOR S.A. (C.U.I.T. N° 33-71007459-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a SALTA CABLE COLOR S.A. (C.U.I.T. N° 33-71007459-9) la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 85.897.378) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 85.897.378) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares 2084 - La Rivera; 2086 - Bicentenario; 2094 - Villa Asunción; 2096 - Los Piletones; 2132 - Solís Pizarro; 2145 - Tinkunaku; 2146 - Ampliación 20 de Junio; 2171 - Alta Tensión; 2172 - El Jardín; 2173 - Albergue I; 2174 - Albergue 2; 2175 - Barrio Unión; 2180 - El Cambio y 2181 - Floresta; todos de la provincia de SALTA)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.16.EX-2020-76028712- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO (C.U.I.T. N° 30-54571358-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO (C.U.I.T. N° 30-54571358-2), la suma de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE con SESENTA CENTAVOS (\$14.038.513,60), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE con SESENTA CENTAVOS (\$14.038.513,60), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación precedentemente.

(Localidad de HUINCA RENANCO, departamento de GENERAL ROCA, de la provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.17.EX-2020-62665377- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por PIEDRICOOP - COOPERATIVA. DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDRITAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613095-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a PIEDRICOOP - COOPERATIVA. DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDRITAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613095-3), la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 5.204.826.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 5.204.826.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de PIEDRITAS, departamento de GENERAL VILLEGAS, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**13.18.EX-2021-63895258- -APN-AFYDP#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por CELDA COOPERATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE DARREGUEIRA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54571709-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.490/2020 y su modificatoria, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a CELDA COOPERATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE DARREGUEIRA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54571709-9), la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 6.946.143.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 6.946.143.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

#### **14. Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESAROLLOS – LINEA D/2022.**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2022-05815774- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a Concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESAROLLOS –LINEA D/2022 - destinada el apoyo y fomento

mediante la provisión de recursos para la elaboración de proyectos audiovisuales; de capacitación; de formación; de diseño; de equipamiento y adecuación edilicia en sus etapas de iniciales y en desarrollo; y la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos en el marco del DECENIO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS de los Pueblos Indígenas Originarios, implementándose a través de TRES (3) sublíneas, como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-18689669-APN-DNFYD#ENACOM:

Convocar a Concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESAROLLOS - LINEA D/2022 - conforme el cronograma establecido en el Artículo 16 del Reglamento Particular, aprobado como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-18689669-APN-DNFYD#ENACOM a los siguientes destinatarios, según SUBLINEA

**SUBLINEA DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS Y SUBLINEA LENGUAS INDÍGENAS:**

a.- Pueblos Indígenas Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes, que sean titulares de autorizaciones para prestar servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522;

b.- Pueblos Indígenas Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes, y en cuyo objeto social se incluya la difusión, propagación y/o producción de contenidos, con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras, creado por el artículo 58 de la Ley N° 26.522.

**SUBLINEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA:**

c.-Pueblos Indígenas Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes, que sean titulares de autorizaciones para prestar servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522.

Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO para que en conjunto con las áreas de este Organismo que estime conveniente y organismos públicos que tengan por objeto el desarrollo de los Pueblos Originarios se proceda a elaborar y ejecutar un PLAN DE CAPACITACIÓN destinado al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESAROLLOS - LINEA D/2022 - que se aprueba precedentemente.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESAROLLOS - LINEA D/2022 -, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 88.900.000).

## **15. FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS 2021.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2021-55992982- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2022-15473196-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO



DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS 2021 – SUBLINEA EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS COMUNITARIAS.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-15473314-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS 2021, respecto de la SUBLINEA EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS COMUNITARIAS.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2022-15472375-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS 2021 - SUBLINEA CUPO LABORAL TRANS.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-15473879-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS 2021, respecto de la SUBLINEA CUPO LABORAL TRANS.

Rechazar in limine los proyectos mencionados en el Anexo IF-2022-15473994-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS 2021.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2022-15472139-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo de la presente, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados en la presente Resolución, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

## **16. PROGRAMA CONECTIVIDAD - PROYECTO DE AMPLIACION DE LA RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA - PROVINCIA DE CATAMARCA**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2021-107024548- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar, como ANEXO I, el “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) – PROVINCIA DE CATAMARCA”, en el marco del “PROGRAMA CONECTIVIDAD”, aprobado por Resolución N° 3.597 del 8 de junio de 2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-27498467-APN-DNFYD#ENACOM.

Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) la ejecución del “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) – PROVINCIA DE CATAMARCA”, aprobado precedentemente.

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado en el Artículo 1° la suma de hasta PESOS SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$710.661.250.-). Dicho monto se distribuirá de la siguiente manera: hasta PESOS SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 703.625.000) para la ejecución del PROYECTO y hasta PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$7.036.250.-) para auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO aprobado precedentemente.

Aprobar el Modelo de Convenio que se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-27499701-APN-DNFYD#ENACOM, que deberá suscribir la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S. A. (ARSAT) con el ENACOM para la ejecución del “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) – PROVINCIA DE CATAMARCA”, aprobado por el Artículo 1°, que como ANEXO II forma parte integrante precedentemente.

Los fondos para solventar la ejecución del "PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) – PROVINCIA DE CATAMARCA" a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT), provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM

N° 721/2020 y sus modificatorias, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio cuyo modelo se aprueba precedentemente.

Establece que la implementación del Proyecto aprobado por el Artículo 1°, se realizará una vez suscripto el Convenio cuyo modelo se aprueba como ANEXO II.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO la formalización de la contratación del servicio de auditoría a realizarse por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para que efectúe una auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO aprobado precedentemente.

## **17. PROGRAMA “ROBERTO ARIAS”- Modificación Pliego-**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2021-08920857- -APN-SDYME#ENACOM:** Agregar a las definiciones del Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 799 del 11 de junio de 2021, las siguientes:

"ESTACIÓN TECNOLÓGICA: Conjunto de dispositivos materiales y de tecnología (computadoras personales, impresoras, escáner, dispositivos audiovisuales, tabletas etc.) ubicados en un establecimiento gestionado por el proponente o por una organización pública o comunitaria dentro de la localidad donde se encuentran radicada la Red Comunitaria, que cuente con un PISO TECNOLÓGICO y que permita el desarrollo de tareas de conectividad y audiovisuales en un ambiente digital.

PISO TECNOLOGICO: Es la infraestructura de red de datos y eléctrica que permite compartir recursos o información entre distintos elementos de la red dentro de una institución, organización o espacio público y/o comunitario y que permite el funcionamiento de una ESTACIÓN TECNOLÓGICA."

Modificar el Punto 6.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 799 de fecha 11 de junio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.2.1. Instalar nueva infraestructura que permita brindar el SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA donde no exista la prestación de redes comunitarias. A tal efecto, en caso de que se constituyeran dos o más redes comunitarias en una misma localidad y en los términos de la Resolución N° 4.958-ENACOM/2018, el Ente Nacional de Comunicaciones podrá financiar proyectos bajo esta Convocatoria siempre que verifique su carácter complementario."

Agregar al Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 799 de fecha 11 de junio de 2021, el siguiente numeral:

"7.3. El Proyecto podrá comprender la instalación de ESTACIONES TECNOLÓGICAS gestionadas por el Proponente o por organizaciones sociales y comunitarias en las que funcionarán PISOS TECNOLÓGICOS necesarios para su adecuado funcionamiento, según las definiciones técnicas establecidas por el ENACOM. El número de ESTACIONES TECNOLÓGICAS deberá ser justificado y no podrán desplegarse más de 2 (DOS) por Proyecto.

Las ESTACIONES TECNOLÓGICAS, preferentemente, deberán proyectarse sobre infraestructura preexistente en la localidad donde se despliega el Proyecto y, en caso de no existir dicha posibilidad, el proponente podrá presentar una propuesta de costos de mano de obra para la instalación de una infraestructura nueva o mejora de una existente.

En virtud de la naturaleza del Programa, en aquellos casos en los que los proponentes desarrollen actividades audiovisuales con carácter comunitario convergentes al proyecto de conectividad podrán incluir dentro de las ESTACIONES TECNOLÓGICAS los materiales, dispositivos e instalaciones para su producción con indicación fundada del uso social de los mismos para los usuarios de la red."

## **18. CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIGUE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD -ACCESO A INTERNET- A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS y MIXTOS.**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo y expresa: "Mi voto es negativo conforme lo expresado en las actas de directorio números 65, 67 y 72"

**EX-2022-16113053- -APN-SDYME#ENACOM:** Declarar finalizada la "CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD – ACCESO A INTERNET- A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS - ETAPA I- 2DA. CONVOCATORIA -", la cual fue aprobada mediante la Resolución ENACOM N° 1.184 de fecha 23 de agosto de 2021.

Aprobar como ANEXO I, el documento "CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD – ACCESO A INTERNET- A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS" en el marco del "PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES", identificado como IF-2022-17734024-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO II el MODELO DE CONVENIO a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO, identificado como IF-2022-28382341-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

## **19. PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES. 1era Etapa.**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene y realiza las siguientes observaciones: "En honor a la brevedad me remito a los fundamentos ya expuestos en acta 74 punto 15, donde se votara la Resolución ENACOM N° 2026/2021 de fecha 10 de Diciembre de 2021, reiterando la solicitud de informe trimestral por parte de la Coordinación Técnica".

**EX-2021-107100713- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar como ANEXO I, identificado como IF-2022-17740594-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, las localidades comprendidas en la primera etapa de la Convocatoria aprobada por el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 2.026 de fecha 10 de diciembre de 2021.

## **20. RATIFICACIONES**

### **20.1.**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan: "Como Directores por la segunda y tercera minoría parlamentaria manifestamos que los bloques parlamentarios que representamos ante este organismo se han opuesto al DNU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del DNU 690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme la Ley 26.122. En relación al tema en trato en este punto nos remitimos a los argumentos ya expresados en Actas N° 66, 67, 69, 70 (punto 15) de este Directorio".

**EX-2021-126121633- -APN-DNDCRYS#ENACOM:** Ratificar la Resolución RESOL-2021-2187-APN-ENACOM#JGM del 29 de diciembre de 2021.

**(RESOL-2021-2187-APN-ENACOM#JGM:** *Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVA-I), de Servicios de Telefonía Fija (STF), de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico*

(SRSVFR) y las Licenciatarias de Servicios de Comunicación Audiovisual de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo satelital (DTH) que posean hasta CIEN MIL (100.000) accesos totales; a partir del 1 de enero de 2022 podrán incrementar el valor de todos sus precios minoristas en un porcentaje que no podrá ser superior a NUEVE CON OCHO DECIMAS (9,8%), tomando como referencia sus precios vigentes y de conformidad con las autorizaciones establecidas mediante Resoluciones ENACOM Nros. 1466/2020; 27/2021; 28/2021; 204/2021 y 862/2021.

Establecer que los incrementos autorizados en el artículo anterior sólo podrán ser aplicados por aquellas Licenciatarias que hubiesen cumplimentado las disposiciones contenidas en las Resoluciones ENACOM Nros. 1466/2020; 1467/2020; 27/2021; 28/2021; 204/2021; y 862/2021 en todos sus términos y alcances; y que la presente medida no abarca ni alcanza a los precios de las Prestaciones Básicas Universales (PBU) y Obligatorias aprobadas por las Resoluciones ENACOM N° 1467/2020 y N° 205/2021; todas con sus normas modificatorias y concordantes.

Establecer que cualquier incremento sobre los precios minoristas que hubiese sido aplicado por las Licenciatarias de Servicios de TIC o DTH (TV Satelital) mencionadas en el artículo 1° y que supere los valores expresamente autorizados por las resoluciones citadas en el artículo anterior o en la presente, deberá ser reintegrado a sus usuarios y usuarias en la próxima factura a emitir, con actualización e intereses sujetos a la misma tasa de interés que aplican a sus clientes por mora en el pago de facturas. En aquellos casos en los que algún usuario o usuaria no abonare su factura con incrementos superiores a los autorizados, las prestadoras deberán abstenerse de computar los plazos legales vigentes para proceder a la suspensión del servicio ni aplicar, con causa en dichas facturas, las demás disposiciones vigentes en el TÍTULO IX del REGLAMENTO DE CLIENTES DE SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 733/2017 y sus modificatorias; plazo que deberá computarse a partir del vencimiento de las refacturaciones correspondientes.

El apartamiento de lo dispuesto en este artículo, se entiende violatorio de los derechos de los clientes e incumplimiento de las obligaciones de los prestadores y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el RÉGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución ENACOM N° 221/2021, o la Resolución AFTIC N° 661/2014 y modificatorias, según corresponda.

**-DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PLAZOS PARA COMUNICAR.** Establecer que las modificaciones que las Licenciatarias eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos aprobadas en la presente Resolución, deberán ser comunicadas a este ENACOM al momento de su aplicación y de conformidad con las disposiciones legales y modalidades de información vigentes.)

## 20.2.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2018-54452454- -APN-SDYME#ENACOM:** Ratificar la Resolución RESOL-2022-32-APN-ENACOM#JGM, de fecha 21 de enero de 2022.

**(RESOL-2022-32-APN-ENACOM#JGM:** Prorrógase por el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados a partir de la publicación de la presente y con independencia de las tareas previas dispuestas en el Cronograma de Implementación de la Base de Datos y Procesos de la Portabilidad establecido en el punto 13 del Anexo X del Pliego de Bases y Condiciones para la selección del Administrador de la Base de Datos (ABD) centralizada de la Portabilidad Numérica del Servicio de Comunicaciones Móviles y del Servicio de Telefonía Fija, aprobado como Anexo II de la Resolución ENACOM N° 1509/2020, el Inicio de Operaciones y Puesta en marcha de la Portabilidad Numérica para los Servicios de Telefonía Fija conforme el punto 13, inciso 5, apartados b), c) y d) del citado Cronograma, a los fines de llevar adelante la correcta implementación de la portabilidad numérica.

Intímese a los Prestadores de Servicios Portables que aún no lo han hecho, a adherir al contrato con la Administradora de la Base de Datos que fue adjudicada por el COPON para la implementación de la Portabilidad Numérica, dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo

apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan, en atención al vencimiento de los plazos.

Establécese que los requerimientos de definiciones técnicas efectuadas por los Prestadores de Servicios Portables a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES deberán ser canalizados a través del COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA (COPON) de forma unificada)

### 20.3.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2021-83072437- -APN-SDYME#ENACOM:** Ratificar la Resolución RESOL-2022-54-APN-ENACOM#JGM del 31 de enero de 2022.

**(RESOL-2022-54-APN-ENACOM#JGM:** Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución N° 766/11 de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el siguiente: “Créase el Fondo de Jerarquización del Personal del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el cual se registrá por el Anexo I “REGLAMENTO DEL FONDO DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ENACOM”, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-08796520-APN-DGRRHH#ENACOM, el que forma en un todo parte integrante de la presente resolución.”

Téngase por derogados, a partir del día 31 de diciembre de 2021, los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución N° 766/11 de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y las Resoluciones N° 299-AFSCA/13, N° 1395-ENACOM/16, RESOL-2107-214-APNENACOM#MM, RESOL-2017-4666-APN-ENACOM#MM y RESOL-2020-861-APN-ENACOM#JGM.

El Régimen aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución resulta vigente a partir del día 1º de enero de 2022.)

### 20.4.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2022-15201495- -APN-SDYME#ENACOM:** Ratificar la Resolución RESOL-2022-78-APN-ENACOM#JGM del 17 de febrero de 2022.

**(RESOL-2022-78-APN-ENACOM#JGM:** Apruébense las cláusulas transitorias del Fondo de Jerarquización del Personal del ENACOM conforme el ANEXO “FONDO DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ENACOM - TRANSICIÓN” registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-15222376-APN-DGRRHH#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución.

Instrúyese a la Comisión Reguladora del Fondo de Jerarquización a conformar el Fondo de Jerarquización 2022, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el IF-2022-08796520-APN DGRRHH#ENACOM aprobado por Artículo 1º de la RESOL-2022-54-APN-ENACOM#JGM y a distribuirlo conforme las cláusulas transitorias aprobadas en el artículo precedente.)

## 21. DELTA CONECTADO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

**EX-2021-125144054- -APN-AFYDP#ENACOM:** Aprobar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-

54573231-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.956/2021 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES, aprobado por Resolución ENACOM N° 727/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$276.086.161.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del Proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$276.086.161.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Desestimar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA LOPEZ CAMELO LIMITADA COTELCAM (C.U.I.T. N° 30-55975906-2), en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.956/2021 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020.

Desestimar el Proyecto presentado por la empresa ANTENA DELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71474821-8), en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.956/2021 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020.

Desestimar el Proyecto presentado por la empresa RLOAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71022267-9), en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.956/2021 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020.

## **22. DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2018-23177173- -APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir el ANEXO "BANDAS DE FRECUENCIAS ATRIBUIDAS PARA SER UTILIZADAS POR LOS DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA" (IF-2020-37371618-APN-SRR#ENACOM) de la Resolución N° 551 de fecha 22 de abril de 2021 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ANEXO IF-2021-111680768-APN-SRR#ENACOM, inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar la Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14 V21.1 "Dispositivos de Baja Potencia" que obra en el ANEXO inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2021-109468544-APN-SNYE#ENACOM.

Derogar el Artículo 2º de la Resolución ENACOM N° 551 de fecha 22 de abril de 2021 (B.O. N° 34.641).

Establecer un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la publicación, dentro del cual todas aquellas solicitudes de inscripción de Dispositivos de Baja Potencia en el Registro Nacional de Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) nuevas y en trámite ante este Organismo podrán ser evaluadas de conformidad con las condiciones mínimas y métodos de ensayos establecidos en la norma técnica ENACOM-Q2-60.14 V20.1.

## **23. OBLIGACIÓN DE INCORPORACIÓN LENGUAJE DE SEÑAS Y/O CC EN SEÑALES DE NOTICIAS.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2021-122377068- -APN-SDYME#ENACOM:** Establecer que las señales de noticias de inclusión obligatoria para los servicios de televisión por suscripción conforme lo previsto en el Artículo 2° inciso d) y en el Artículo 3° inciso d) del Anexo I de la RESOL-2020-1491-APN-ENACOM#JGM deberán incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice lengua de señas y subtítulo oculto, conforme el esquema de implementación previsto subsiguiente.

Aprobar el Esquema Progresivo de Implementación de los Medios de Comunicación Adicionales detallado en el Anexo I registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-29750744-APN-DNSA#ENACOM.

## **24. DEVOLUCIÓN DE ESPECTRO.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2018-43388455- -APN-SDYME#ENACOM:** Aceptar la devolución de espectro por parte de TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del Artículo 3° de la Resolución ENACOM N° 5.644/17, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, identificado como IF-2022-13754866-APN-DNAYRT#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES , sin ningún condicionamiento.

TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de continuadora de NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, deberá dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco del Acuerdo registrado mediante Resolución ENACOM N° 3.909 del 16 de mayo de 2017.

Disponer que una vez verificado por parte de este ENACOM el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los plazos establecidos, se procederá a la devolución de las garantías correspondientes, las que deberán ser mantenidas en vigencia conforme lo expuesto en el Acuerdo registrado mediante Resolución ENACOM N° 3.909 del 16 de mayo de 2017.